



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La Ley de SST, y la Prevención de Accidentes Laborales en las  
empresas del sector construcción civil, Lima 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Colquichagua Jaco, Jaqueline Susy (orcid.org/0000-0001-6006-5509)

**ASESOR:**

Dr. Sánchez Velarde, Johnny Rudy (orcid.org/0000-0002-3258-2389)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma Laboral: Flexibilidad laboral y Reforma Procesal Laboral,  
Negociación Colectiva e Inspección de Trabajo y Sistemas Previsionales

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**LIMA – PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

A Dios, por bendecirme con esta culminación de mi carrera profesional,

A mis padres Moisés Colquichagua Gamarra e Ysabel Jaco Condor, por siempre dirigirme con el ejemplo de trabajo, disciplina y perseverancia.

A mi esposo Cristian Guerrero Soriano, por ser mi apoyo y soporte e impulsarme para cumplir mis metas profesionales.

## **Agradecimiento**

Agradezco a la Universidad Cesar Vallejo por permitirme la oportunidad de ser parte de la culminación de mi carrera profesional, al Mg. Sánchez Velarde, Johnny Rudy, por sus exigencias y apoyo, a mi esposo y a mi familia por darme aliento para lograr culminar una etapa de mi vida profesional.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas .....	vi
Índice de figuras .....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>10</b>
<b>III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>36</b>
<b>3.1. Tipo y diseño de investigación.....</b>	<b>36</b>
<b>3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....</b>	<b>37</b>
<b>3.3. Escenario de estudio.....</b>	<b>40</b>
<b>3.4. Participantes.....</b>	<b>42</b>
<b>3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>42</b>
<b>3.6. Procedimiento.....</b>	<b>43</b>
<b>3.7. Rigor científico.....</b>	<b>44</b>
<b>3.8. Método de análisis de datos.....</b>	<b>44</b>
<b>3.9. Aspectos éticos.....</b>	<b>47</b>
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>48</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>58</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>59</b>
REFERENCIAS .....	60
ANEXOS.....	66
<b>Anexo 01. Matriz de categorización.....</b>	<b>66</b>

<b>ANEXO 02</b> .....	69
<b>Declaratoria de Originalidad del Autor</b> .....	69
<b>ANEXO 03</b> .....	70
<b>DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR</b> .....	70
<b>ANEXO 04</b> .....	71
<b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO</b> .....	71
<b>ANEXO 05</b> .....	72
<b>VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO</b> .....	72
<b>CARTA DE INVITACIÓN N°01</b> .....	72
<b>ANEXO 06</b> .....	94
<b>ENCUESTAS APLICADAS</b> .....	94
<b>ANEXO 07</b> .....	146
<b>DECLARACIÓN DE ENTREVISTADOS</b> .....	146
<b>ANEXO 08</b> .....	159
<b>FOTOS</b> .....	159

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Categorías y Sub Categorías</i> .....	39
<b>Tabla 2</b> Empresas de construcción civil.....	40
<b>Tabla 3</b> Actividades / Partidas y Clientes de las Empresas Constructoras...	41
<b>Tabla 4</b> Cuadro de Representantes.....	42
<b>Tabla 5</b> Técnicas e instrumentos.....	43

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b> Línea de Tiempo – Ley 29783 .....	3
<b>Figura 2</b> Principios de la Ley 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	13
<b>Figura 3</b> Recorte periodístico: Fuente RPP Noticias.....	18
<b>Figura 4</b> Recorte periodístico: El comercio Noticias.....	19
<b>Figura 5</b> Instalaciones en el día 03/08/2019.....	21
<b>Figura 6</b> Instalaciones en el día 12/09/2019.....	22
<b>Figura 7</b> Tabla de sanciones según el MINTRA.....	25
<b>Figura 8</b> Pirámide de accidente.....	31
<b>Figura 9</b> Pirámide de accidente .....	32
<b>Figura 10</b> Pirámide de accidente .....	32
<b>Figura 11</b> Etapas de la Construcción civil.....	41
<b>Figura 12</b> Ciclo PHVA como herramienta de evaluación.....	45
<b>Figura 13</b> Ciclo PHVA como herramienta de evaluación.....	46

## Resumen

El presente estudio servirá para incentivar la preocupación de adoptar directrices sobre La Ley de SST, y la prevención de accidentes laborales en las empresas del sector construcción civil, Lima, 2022.

Bajo ese contexto se formuló como problema general el siguiente ¿De qué manera la Ley 29783, Ley de SST previene accidentes laborales en las empresas del sector de construcción civil, Lima, ¿2022? Ante lo cual, el objetivo general de la presente investigación es analizar, sí, la Ley de SST previene accidentes en el sector construcción civil, Lima 2022.

El método utilizado para la realización del trabajo fue hermenéutico, en tanto comprende un análisis de las categorías y su realidad, debido a que las empresas constructoras no implementan la gestión de SST. Resultado de la figura de la Ley 29783 falta aún encontrarse al 100% implementada en todos los tipos de empresas; sin embargo, se busca efectuarla con la finalidad de brindar bienestar a sus trabajadores. Conclusión la protección y salud en el ámbito laboral incluye actos que puedan preservar la seguridad física del trabajador para eludir accidentes o daños.

**Palabras clave:** Ley de SST, construcción civil, prevención de accidentes laborales, empresas, empleadores.

## **Abstract**

This study will serve to encourage the concern of adopting guidelines on the Occupational Health and Safety Law, and the prevention of occupational accidents in companies in the civil construction sector, Lima, 2022.

In this context, the following problem was formulated as a problem: How does Law 29783, the Occupational Health and Safety Law, prevent accidents at work in companies in the civil construction sector, Lima, 2022? Therefore, the objective of this research is to analyze, yes, the Occupational Health and Safety Law prevents accidents in the civil construction sector, Lima 2022.

The method used to carry out the work was hermeneutic, as it includes an analysis of the categories and their reality, since construction companies do not implement occupational health and safety management. Result of the figure of Law 29783 still needs to be 100% implemented in all types of companies; however, it seeks to carry it out in order to provide well-being to its workers. Conclusion protection and health in the workplace includes acts that can preserve the physical safety of the worker to avoid accidents or damage.

**Keywords:** Law on Safety and Health at Work, civil construction, prevention of occupational accidents, companies, employers.

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Ley 29783 es un tema principal en el cual se enfocará este estudio. Cabe recalcar, que dicha Ley forma parte de un grupo de reglas y métodos que se usan en un ordenamiento de carácter institucional con la finalidad de poder asegurarle al trabajador y a los terceros, en SST. En otras palabras, se expone a garantizar la seguridad de la integridad física, emocional y psicosocial del trabajador; sin embargo, con referente a la salud se llega a comprender la previsión de los accidentes laborales y las enfermedades que se pueda llegar a tener.

Bajo esta premisa, los conceptos clave que se deben tener en cuenta cuando mencionamos dicha Ley es la erradicación del peligro y el riesgo, debido a que el primero se expone como una posición o particularidad interna de algo que puede causar daño al individuo, mientras que el riesgo se enfoca como una probabilidad de peligro, pero en condiciones determinadas y con ello ocasionar daño a las personas.

La intención que se busca con la presente Ley 29783 es que se promueva la cultura de prevención de seguridad y salud en los centros laborales del sector de construcción civil, no sea visto de una forma pasajera o temporal, sino que las instituciones lo miren como obligación que se debe tomar, pero no solo través de documentos formales que exigen el cumplimiento, sino como un sistema de valores que sea útil para el personal con el propósito de que se pueda prevenir de esa manera los riesgos que se presentan en el lugar de trabajo y a la vez tener al personal en un lugar seguro y no en una situación de vulnerabilidad.

Según la normativa en migración tenemos que la Comunidad Andina (CAN), conocida también como Pacto Andino, que implica un ordenamiento jurídico comunitario de carácter supranacional (pertenencia permanente y pasiva de un sujeto a una entidad cuya existencia se halla por encima del Estado) es vigente y de obligatorio cumplimiento entre sus Estados miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Tiene como propósito “fomentar el desarrollo balanceado y armónico de los Estados Miembros con igualdad, integración y asistencia económica y social”. Lo que conllevará a generar trabajo y a su vez incrementará la economía de los individuos de los Estados integrantes.

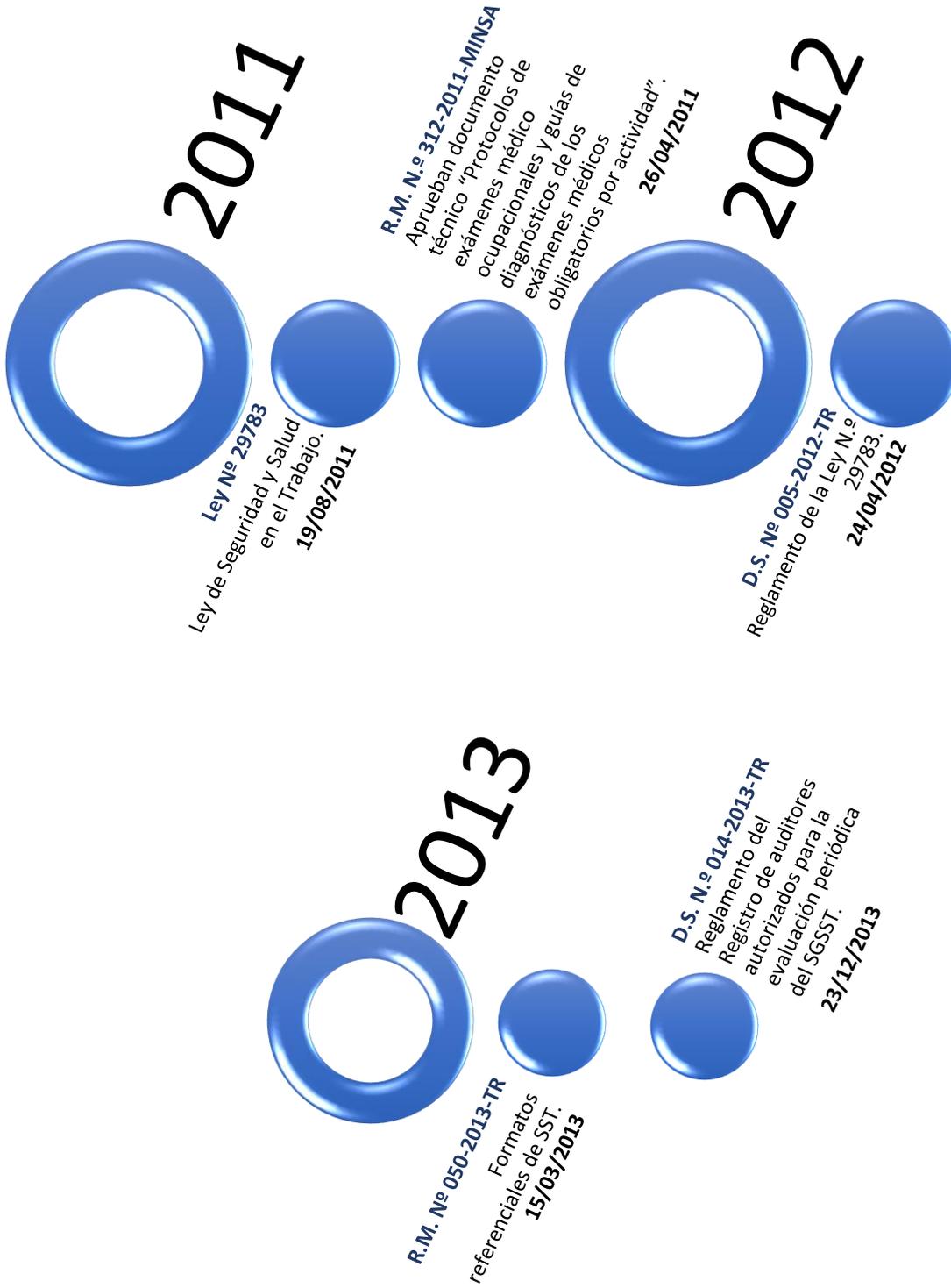
En la línea internacional del tiempo, el 2004 **en Guayaquil (Ecuador)** se sustituye la **Decisión 547 por la Decisión 584**, “Instrumento Andino de SST”, donde se establecen las pautas orientadoras de una política preventiva coherente. Así como, procedimientos y la normativa fundamental en la materia que sirvan de base para que se realice una armonización de preceptos legales y reglamentarias de forma progresiva y gradual para que regulen casos específicos en materia laboral que se configuran en cada uno de los Estados miembros. El mismo servirá para impulsar la como modelo para un SG SST, y su implementación. Posteriormente, en 2005 se crea la Res. 957, RIA de SST. Es importante mencionar que el 01 de marzo del 2022, la OIT adopta un compendio sobre buenas prácticas que deben darse en SST, y más en el sector de construcción de obras, siendo más de 229 millones de buenas prácticas de porque pueden servir a los trabajadores para beneficiarse en su salud y protección personal. El derecho laboral ha alcanzado mayor relevancia en el globo, busca que el trabajador desempeñe sus actividades en una determinada situación de SST, y altos índices de prevención.

Con respecto al derecho comparado, mencionamos el ordenamiento jurídico **colombiano tiene la Ley N° 1562 del 2012**, que regula el SG SST, mediante el Decreto N°1072 del 2015, que trata sobre riesgos laborales. Así también las normas internacionales como **OHSAS 18001** que es una normativa que sirve como estándar para elaborar el SG SST, el cual su vigencia caducó en el 2022 y su estructura está en base al ciclo de PHVA de Edward Deming que fue creada en los años 50. Y la **Norma ISO 45001:2018** es una organización que crea normas técnicas que utilizan también el ciclo de PHVA de Edward Deming, norma internacional que está vigente y la legislación peruana en el sector de construcción civil se da con la Norma Técnica de Edificación y Seguridad durante la Construcción - G.050 del 2009.

Así como la *Línea del tiempo en Legislación Nacional de Seguridad y Salud*, se cumple desde el 2011

**Figura 1**

*Línea de Tiempo - Ley 29783 – Ley de SST*





2014

Ley que modifica la Ley N.º 29783  
**11/07/2014**



**R.M. N.º 004-2014-MINSA**  
Modifican el documento técnico "Protocolos de exámenes diagnósticos y guías de médicos obligatorios por actividad".  
**03/01/2014**



**D.S. N.º 006-2014 TR** Modifica reglamento de la Ley N.º 29783.  
**09/08/2014**



**D.S. N.º 012-2014-TR**  
Aprueba el Registro Único de peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del reglamento de la Ley N.º 29783.  
**31/10/2014**



2016

**D.S. N.º 016-2016-TR**  
Modifican el reglamento de la Ley N.º 29783.  
**23/12/2016**



2017

**R.M. N.º 763-2017-MINSA**  
Establecer excepcionalmente el plazo de un (1) año, a efecto que los médicos cirujanos que no cuenten con los requisitos señalados en el apartado 6.6.1 del numeral VI del documento técnico "Protocolos de exámenes diagnósticos y guías de médicos obligatorios por actividad", deban cumplir con los requisitos mencionados.  
**05/09/2017**



**2019**

**D.S. Nº 020-2019-TR**  
 Modifíquese el artículo 27  
 del reglamento de la Ley  
 N.º 29783.  
**23/12/2019**

**2020**

**D.S. Nº 002-2020-TR**  
 Modifíquese el artículo 77  
 del reglamento de la Ley  
 N.º 29783.  
**07/01/2020**

**Ley Nº 31051**  
 Ley que amplía las medidas  
 de protección laboral para  
 madres lactantes y  
 de emergencia nacional  
**08/10/2020**

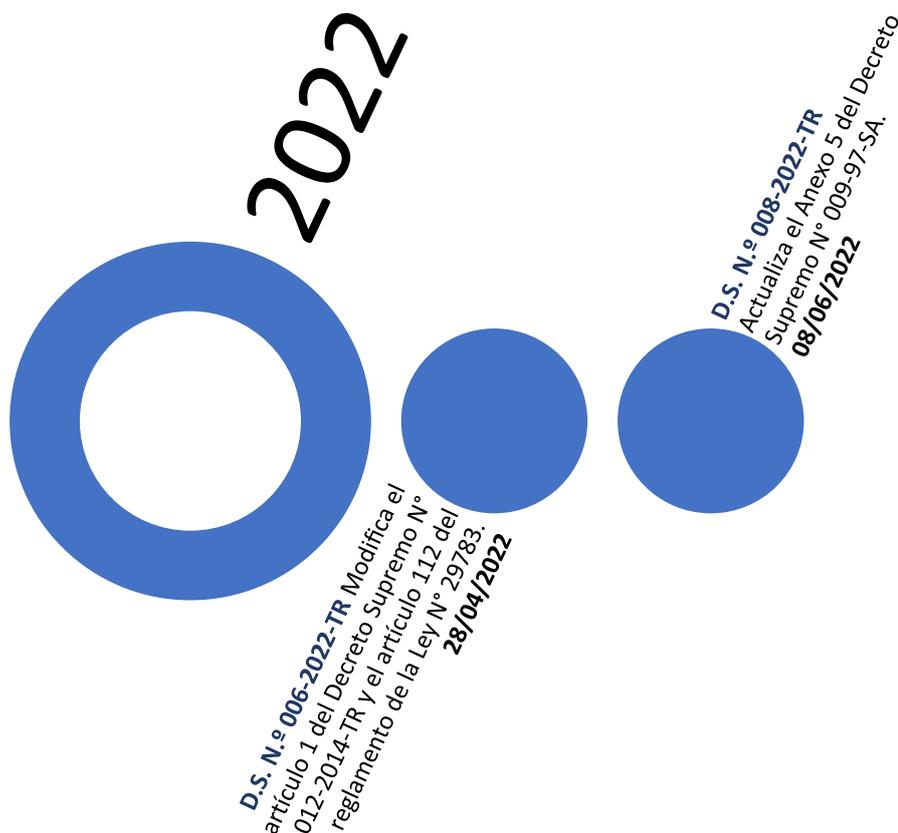
**2021**

**D.S. Nº 001-2021-TR**  
 Modifica diversos artículos del  
 reglamento de la Ley N.º 29783.  
**10/02/2021**

**Ley Nº 31246**  
 Ley que modifica la Ley N.º  
 29783 para garantizar el  
 derecho de los trabajadores a la  
 seguridad y la salud en el  
 trabajo ante riesgo  
 epidemiológico y sanitario.  
**25/06/2021**

**D.S. Nº 018-2021-TR**  
 Aprueban la Política Nacional de  
 Seguridad y Salud en el Trabajo  
 al 2030.  
**24/07/2021**

**R.M. Nº 245-2021-TR**  
 Aprueban el documento  
 denominado "Procedimiento  
 para la elección de los/las  
 representantes de los/las  
 trabajadores/as ante el Comité  
 de Seguridad y Salud en el Trabajo,  
 Seguridad y Salud en el Trabajo,  
 de ser el caso; o, del/de la  
 Supervisor/a de Seguridad y  
 Salud en el Trabajo".  
**10/12/2021**



Es importante resaltar la **Ley N° 30222** modificatoria de la **Ley N° 29783**, con su respectivo reglamento D.S. N° 006-2014-TR, el cual señala que la implementación del “SG de SST” es obligatorio a partir de 01 trabajador en adelante, el cual sólo varía por la cantidad de documentos del SG SST, por el tamaño de la empresa. Así también el **D.S. N° 011-2019-TR** – Reglamento de SST del sector de construcción civil, el cual precisa detalladamente en el Art. 18.- Contenido mínimo del Plan de SST; que debe servir como guía referencial de su SG SST para toda empresa constructora, y de acuerdo con el D.S. N° 008-2020-TR que modifica el “Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo”, en el cual se modifican funciones sobre medidas de inspección, sobre todo, las infracciones en niveles de leve, grave y muy grave en función al tipo de empresa: Microempresa, Pequeña empresa y no MYPE, para que de esta manera al momento de revisar las sanciones se aboquen al esquema de multas establecidas, tomando como valor las UIT del año en que se realice la inspección.

Según el Ministerio de Trabajo, indican entre noviembre del 2021 a octubre del 2022, se registró 661 accidentes mortales, de las cuales 147 se verificó que en el sector de construcción civil. Y es preocupante porque estadísticamente por los meses de enero y octubre del 2022, hay un índice de 28% más que el año pasado dando una cifra de 129 accidentes.

Por ello se precisa en este trabajo de investigación, sobre la Ley 29783 Ley de SST creado y publicado desde el 2011, la SUNAFIL realiza campañas e inspecciones para bajar el índice de siniestro del sector de Construcción Civil, en la cual se determina como primer punto de preocupación es el resultado de orfandad en la que se dejan a los familiares del trabajador accidentado, y el segundo punto, el cual considero que es el más importante, luego de la investigación de accidente arroja como resultado: responsabilizar a los empleadores, muy a pesar que se demuestra las evidencias de la materia de SST. Es aquí que señalamos que los empresarios tienen obligación a proveer a sus trabajadores sobre todas las condiciones laborales con seguridad para realizar con sus actividades. Sin embargo, las empresas no cumplen con las exigencias impuestas por estas disposiciones normativas en la práctica real del día a día, porque se cometen imprudencias muy graves en contra a los trabajadores, las cuales al final, estas consecuencias afectan a los familiares del accidentado, así como para ellos ya que se inicia un proceso de investigación judicial, civil, administrativo y laboral que son muy complejos; y es cuando verifican que la implementación del SG SST no son gastos innecesarios.

Señalamos también que en la defensa jurídica de los empleadores ante este tipo de accidentes graves, deben contar con profesionales altamente capacitados en la materia de SG SST, ya que se les abre procesos penal, civil, administrativo y laboral, el cual inicia con un procedimiento sancionador ante un posible hecho de faltas de medidas de seguridad, así es que se debe analizar detalladamente sobre todo los hechos y contrastarlo con las pruebas periciales de la defensa y acusación en esta materia, ya que, éstos son trascendentales para la conducción y resolución del debido proceso en estos casos.

El sector de construcción civil, tanto pública como privada, han atravesado difíciles años, debido a la pandemia y seguido la guerra en Ucrania, hechos que han retrasado la ejecución de las obras, de ello obligan a que los empresarios aceleren la ejecución de sus actividades, motivo por el cual podríamos señalar que, al trabajar con mucha prisa, les sirva como excusa para no respetar los procedimientos seguros de trabajos de grave riesgo, dejando expuesto la integridad de los trabajadores.

En base al contexto señalado, se presentan los problemas de investigación ¿De qué manera la Ley 29783, Ley de SST previene accidentes laborales en las empresas del sector de construcción civil, Lima, 2022?, asimismo como problemas específicos se presentan los siguientes; problema específico 01 ¿Cómo la Ley 29783, Ley de SST previene accidentes laborales en las empresas de construcción civil, Lima, 2022?, problema específico 02 ¿Qué normas existen en el derecho comparado que anteceden la Ley 29783, Ley de SST en el sector de construcción civil, Lima, 2022?, problema específico 03 ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de SST en las empresas de construcción civil, Lima, 2022?, problema específico 04 ¿De qué manera se vulnera la Ley 29783, Ley de SST en las empresas de construcción civil, Lima, 2022?.

La justificación de la investigación se sustenta teóricamente, porque permite ampliar los conocimientos que se recaben sobre la aplicación, vulneración y consecuencias jurídicas que derivan de la omisión de la normativa del SST en el ámbito de la construcción, todo ello servirá, a su vez, como un sustento teórico para realizar otros estudios en esta materia. Se justifica jurídicamente, porque es importante dar a conocer las causas jurídicas que implica la inhabilitación de la ley de SST, pues ésta tiene connotaciones en el derecho civil, penal y en la sede administrativa de la SUNAFIL, como también dar a conocer las razones por las cuales las empresas omiten dar cumplimiento a la Ley de SST. Se justifica metodológicamente, porque la investigación de enfoque cualitativo utilizará instrumentos validados que permitan dar confiabilidad a los resultados de la investigación, por lo que, aplicará entrevistas a los empresarios del sector de construcción civil, para dar contraste a la investigación.

En ese sentido, como objetivo general se plantea “Analizar si, la Ley 29783, Ley de SST previene accidentes laborales en el sector construcción civil, Lima 2022”, Se expone como objetivos específicos los siguientes: objetivo específico 01: Investigar como la Ley 29783, Ley de SST previene accidentes laborales en el sector construcción civil, Lima, 2022, como objetivo específico 02: Analizar como las normas en el derecho comparado antecedieron la Ley 29783, Ley de SST en el sector construcción civil, Lima, 2022, como objetivo específico 03: Examinar las consecuencias jurídicas que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, “Ley de SST” en las empresas de construcción civil, Lima, 2022 y como objetivo específico 04: Investigar la vulneración de la Ley 29783, Ley de SST en las empresas de construcción civil, Lima, 2022.

Sobre lo expresado se elaboraron las categorías: Ley de SST y la Prevención de accidentes laborales en las empresas del sector de construcción civil. De ello se evaluará ¿Cómo? el incumplimiento de la Ley de SST, influye negativamente en el sector de construcción civil, en cuanto, a la exposición de riesgos a los trabajadores de tal manera que no se cumple con el deber de prevención por parte de los empleadores, exponiéndolos al peligro inminente. Por ello Anaya, J. y Vigil, H. (2018) precisa que la SUNAFIL y los especialistas en esta materia no dan capacitaciones efectivas, ya que las empresas no solventan los recursos necesarios, porque el empresario peruano aún no tiene conciencia que la seguridad no es rentable, por su desconocimiento, consideran que es gasto. Es así que la cultura de prevención de las constructoras es muy escasa, de esta forma afecta negativamente a las condiciones laborales, de esa manera no incentivan al trabajo seguro.

## II. MARCO TEÓRICO

En los antecedentes a nivel internacional, se han encontrado los siguientes trabajos: *Perdomo, et. al (2021) desarrolló la tesis “Propuesta de un Plan de mejorar para el SSST a la luz de la norma vigente de la constructora Alfredo Osorio SAS – Serviao”* para obtener el grado de especialista de Gerencia en SST; Colombia, concluye que, del diagnóstico realizado en el SG-SST la empresa obtuvo una calificación del 62.25% es decir que la aplicación de este sistema es moderado y aceptable, empero se identificaron que existen riesgos en el interior de la empresa, por lo que es necesario emplear un plan de mejoramiento.

*Blanco, N. (2018), “Aplicación de SG- SST en calizas y mármoles de Manaure SAS”* para Magister en Salud Ocupacional en la Universidad MEC & Tecnología; Panamá concluye que, de la empresa analizada se ha determinado que solo el 25% de la adaptación del SGSST, ello principalmente se debió a la falta de presupuesto y establecimiento de áreas, es decir que no cumplía con los requisitos mínimos según los dispositivos normativos, si bien cierto la empresa tiene en documentación un plan, pero es no fue empleada en la realidad, finalmente mediante una encuesta de satisfacción dirigida a los empleados se ha determinado que tienen muy poca motivación por el trabajo, sueldo y seguridad.

Otero et al. (2018) en su artículo “*Caracterización de la gestión de la seguridad y salud laboral en el Ecuador desde la perspectiva de la investigación científico-académica*” tuvo como objetivo general mencionar la gestión de la seguridad y salud laboral en el territorio del estado de Ecuador desde la perspectiva de los participantes científico-académica. El estudio fue de categoría descriptiva, se inclina en el análisis documental, se indaga en los resultados y se reflexiona de los resultados obtenidos, bajo la perspectiva académico-investigativa. En los resultados se evidencio que la accesibilidad de informe y datos, así como el creciente interés de todas las partes involucradas en el desarrollo organizacional, ha hecho que el tema en el cual se enfoca la investigación realizada se haya vuelto en un asunto multidisciplinario, y que incluso haya cambiado de un enfoque correctivo a uno preventivo, considerando el bien general de las partes. Se concluye que una de las dificultades más graves para la existencia de accidentes de trabajo y enfermedades en el trabajo, es el poco conocimiento y ejecución de las normas

que rigen a la seguridad y salud en un determinado territorio, pues queda demostrado que se trabaja muy limitado en la divulgación y conocimiento acerca de las normas legales, de los métodos y de las normas técnico científicas de la materia.

Los antecedentes a nivel nacional se han encontrado los siguientes trabajos: Bendezú (2019) "*Propuesta de mejora de un SG- SST al amparo de la Ley 29783, la Norma OHSAS 18001, la RM 111-2013- MEM/DM, a efectos de disminuir los casos de accidente laboral en empresas que ofrezcan el servicio eléctrico*", con el fin de alcanzar el título profesional en Ingeniería industrial, Lima – Perú, concluye que los accidentes constituyen costos elevados que debe afrontar la empresa, además de que el mejoramiento del SGSST permite que los beneficios se ven reflejados en múltiples beneficios como ahorrar en los costos que podría demandar un accidente, ahorrar en los pagos de multas de SUNAFIL, por lo que cumplir con la norma SST es de gran beneficio para la empresa.

Yershel , J., & Huanca, A. (2018) en su investigación "SG-SST como factor que reduce accidentes riesgosos laborales en el marco de una entidad con servicios generales – Lurín, 2017", para el grado de Ingeniero industrial, por la universidad de Cesar Vallejo, Lurín- Perú, mencionaron que el uso del SG-SST disminuye los accidentes, como también la gravedad de los mismos, finalmente se determinó que esta obligación recae sobre el área SSOMA, en cuanto a la empresa de servicio generales la disminución de los accidentes laborales fue de un 71.8 % y 88.43%.

Rodríguez P. (2021) "*Aplicación normativa del SG- SST y la garantía se seguridad a los trabajadores con respecto a la comisión de accidentes laborales en las MYPES de Huancayo, 2017-2019*" para obtener el grado de profesional de Abogado, por la Universidad Peruana los Andes, Junín - Perú, concluye, la falta de implementación el empleador estaría incumpliendo con el deber de prevención, por otra parte un porcentaje de las empresas MYPES no cuentan con el SST y con respecto a ello es evidente que los trabajadores se encuentran expuesto a padecer de un accidente. Lo cierto es que al ser MYPES y ser de poca importancia no son debidamente fiscalizadas en consecuencia no son multadas por la omisión a las normas.

En este documento, se ha elaborado con base a una investigación sobre la exposición que se encuentran las empresas constructoras, al trabajar con un SG de SST en el trabajo de manera deficiente, resultado que se obtuvo en las guías de entrevistas, para explicar las mejoras que se debe considerar para evitar los accidentes laborales en las empresas del sector de construcción civil. Arango, et. al. (2018) precisa tres aspectos fundamentales desde su investigación que se realizó en una empresa, como primer ítem preciso cuanto conocimiento tienen los empleados sobre la normatividad de SST, segundo ítem las falencias al implementar el SG SST, así como las responsabilidades de los trabajadores, y los beneficios que surgen, así como el impacto que implica a la salud y bienestar de los trabajadores

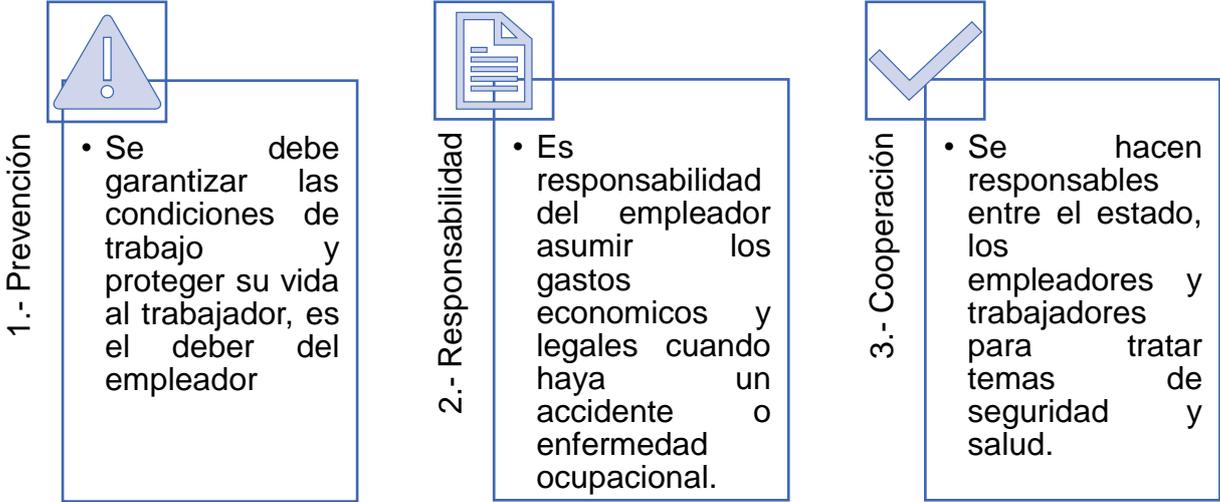
Es así que identificamos que la construcción civil es un sector que maneja la economía a nivel mundial, debido a que, en gran parte de los sectores industriales por la fabricación de ladrillos, acero, cemento, tuberías y accesorios eléctricos y sanitario, acabados ventanas, puertas, losetas, cerámicos, transporte, servicios de ingeniería, arquitectura, y se genera empleo masivamente de forma que se requiere gran capital humano.

En el Perú, es lamentable que se cumpla la cifra de 165 accidentes mensuales en el sector construcción civil, es así que debemos enfocarnos en la planificación y luego analizar las actividades que conlleva a identificar los peligros y riesgos, al cual se exponen los empleados y tomar las medidas de control por cada uno de sus actividades para prevenir a un futuro, el hecho fortuito de sufrir un accidente. Entre las más recurrentes son los accidentes por caída de objetos, por trabajos con riesgos eléctricos, caídas en trabajos de alturas, por riesgos de atrapamiento, por incendios o explosión, atropello de vehículos, cortes, desmembramiento, sobreesfuerzo, intoxicaciones y la mala colocación y/o mantenimiento de los E.P.P. o la falta de habilitación de los mismos. Beathyate, A., & Rojas, H. (2017). Refieren que lo más importante en la fase inicial del SG SST es tener los objetivos proyectados a una meta, para realizar una retroalimentación a plazo corto, para que se obtenga las mejoras con un mayor impacto positivo.

Con respecto a las bases teóricas, la primera categoría es la “Ley de SST”, el cuerpo normativo que se dio en concordancias con las tendencias internacionales de la OIT, se encuentra enfocada para que las empresas de cualquier rubro apliquen estas disposiciones procedimentales y se respete la seguridad de los trabajadores, constituyendo de esta manera una obligación del empleador en cumplirla, esta ley involucra la participación de los colaboradores, empresarios y el estado. Seguido como primera Sub Categoría de la Ley 29783 “Ley de SST”, se basa en 09 principios y tiene como objetivo principal: Promover una Cultura de Riesgos en el país.

**Figura 2**

*Principios de la Ley 29783 – Ley de SST*



#### 4.- Información y Capacitación



- Es obligación del empleador promover que la información y capacitación debe ser oportuna y adecuada en tratar temas de seguridad y salud,

#### 5.- Gestión Integral



- Es un deber de integrar la Gestión de SST con otras áreas de la organización

#### 6.- Atención integral de salud



- Es el derecho del trabajador recibir las prestaciones de salud cuando haya accidente de trabajo o enfermedad profesional.

#### 7.- Consulta y participación



- Es importante promover la consulta y participación de los trabajadores y empleador para obtener una comunicación más fluida

#### 8.- Primacia de la Realidad



- Este principio sirve para contrastar lo que se demuestra en documentos, frente a lo que se inspecciona en las áreas operativas.

#### 9.- Protección



- Es el deber del estado y el empleador garantizar que los trabajadores trabajen en áreas seguras y saludables, respetando la dignidad humana.

También mencionamos los conceptos que según la Ley 29783, el concepto de SG SST, está estipulado en su Art. 17, 37 y 28.- SG de SST:

---

**Ley 29783**

El concepto del SG SST esta estipulado en el **Art. 17.-** El empleador debe adoptar un enfoque de SG en el área de SST, de conformidad con instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

---

El concepto de la Linea base esta estipulado en el **Art. 37.-** Elaboración de línea de base del SG SST: Para verificar el SG SST es necesario el uso de esta herramienta, que se utiliza para evaluar los siguientes aspectos: Gestión, Implementación, Evaluación Normativa, Verificación, Control de documentos y la Revisión por la Dirección, de los resultados se procede a iniciar con la elaboración del SG SST con la planificación, aplicar el sistema y retroalimentar la mejora continua, éste documento debe estar al alcance de los trabajadores y de la organización sindical de la empresa.

---

El concepto de Registros de SST esta estipulado en el **Art. 28.-** Registros del SG de la SST, estos registros deben ser administrados por el empleador son relativos a enfermedades ocupacionales, los cuales tienen un periodo de la siguiente manera: Registro para enfermedades ocupacionales debe guardarse (20 años), los registros para accidentes de trabajo e incidentes peligrosos deben guardarse (10 años), Todos los registros demás de SST por un periodo (5 años)

---

Con respecto a la segunda sub categoría D.S. N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de SST para el sector de Construcción, en su Art. 18.- Contenido mínimo del Plan de SST: menciona que el Plan como mínimo debe contener documentos indispensables: Plan de SST, que debe contener: objetivos, alcance de la obra, descripción del SG SST, presupuesto, responsabilidades, políticas de SST, metas programas, elección del supervisor de SST, Iperc, Mapa de riesgos, plan de vigilancia para el trabajo, programa de inspecciones, programa de capacitación, plan de respuesta ante emergencia, fecha y firma.

En ese sentido podríamos señalar que la Ley de SST, inicia con el Diagnóstico Inicial LSST, el cual constituye una fase de todo este SG SST. En una obra de construcción se grafica desde quien esta como empresa principal, puede ser una constructora y/o una inmobiliaria; y éste a la vez contrata o sub contrata empresas

que realicen las actividades de: Demolición, Movimiento de Tierra, Carpintería, Ferrería, Vaciado, Albañilería, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Pintura, Instalaciones de Puertas, Ventanas, Mamparas, Losetas y/o Mayólicas y otros acabados que se requiera y así se trabaja en la actualidad con ese organigrama de responsabilidades, es en esta fase que se utiliza la Línea Base del SG SST por cada empresa que ingresa a las obras de construcción, pero en función a obtener un análisis de cómo se encuentra la entidad, y se evalúa los posibles peligros y riesgos, por eso se enfatiza que es de mucha importancia realizar un diagnóstico en las empresas a efectos de determinar ¿en qué condiciones se encuentra este sistema?, además de los requisitos legales que impone la norma para que de esta manera se pueda garantizar la seguridad y crear un ambiente equilibrado. Entonces es pertinente plantearse el ¿Cómo puedo iniciar?, es allí donde se tiene que realizar el diagnóstico inicial, esta herramienta permite al empleador tener un panorama amplio, este a su vez refleja cuan crítica es la situación de los trabajadores, por eso es importante cumplir con el D.S. N° 011-2019-TR, y basarse en el Art. 18, de éste reglamento de SST, para el sector de construcción civil; herramienta legal muy importante que nos da base para exigir al empresario de una Microempresa, Pequeña Empresa, y No Mype; para que éste sistema se encuentre documentado. Campos, S. (2019) nos explica que en nuestro país existe un Código Único de Trabajo, que es parte de la legislación laboral ya en materia de obligaciones y beneficios laborales existen normas especiales que regulan: (CTS), vacaciones, gratificaciones, utilidades, SST, entre otros. Asimismo entre los sectores laborales, como: construcción civil, mineros, micro y pequeñas empresas, agrario, pesquero y otro a los que hemos denominado regímenes laborales especiales.

Luego de la Línea Base sigue con la elaboración e Implementación LSST se precisa que, en esta fase, se tiene que elaborar y aplicar la Política de SST que viene a ser el documento matriz del SGS SST de la empresa, porque el gerente general o responsable legal indica sus compromisos conforme a lo que le corresponde de acuerdo a ley, es decir que se tiene que poner en práctica, seguidamente corresponde verificar los resultados y lo pertinente para que la política sea eficiente (Rodríguez & Rentería, 2021), luego se realiza la Verificación, Revisión y Seguimiento de la SGSST, según Rodríguez P. (2021), las define como

aquella fase importante de todo el SG SST - Plan Anual de SST.- en este documento se detalla las actividades específicas sobre ¿qué se va construir?, y ¿qué tipo de procesos se va utilizar?, en base a ello también se elabora un Programa Anual de SST, para especificar las actividades de SST (Capacitaciones, Inspecciones, Auditorias, Campañas), en el tiempo que la empresa va desarrollar sus actividades en la obra de construcción, y verificar que recursos se necesita para la ejecución, así también de esta fase obtienen registros de los resultados, de ello se mide si es eficiente y efectivo. Sin embargo, es necesario que exista la cooperación de todos empleadores y trabajadores para obtener registros medibles.

Cómo a modo de una reseña, se menciona el extracto de un caso real sobre un accidente con resultado accidente fatal, los datos obtenidos fueron obtenidos porque se les realizó una asesoría posterior a sucedido dicho caso.

Se trata de la empresa principal Inmobiliaria Flat Arequipa SAC, como actividad comercial: Inmobiliarias según Ficha Ruc: 20555016451 con Gerente General Francisco Brugada, Gerente de Proyecto: Moisés Rojas, Residente de Obra Ing. Julio Pino Romero, Jefe SSOMA Wilmer Chuquitucto Sáenz, Ing. Supervisor Ing. Carlos Asto Ballesteros. El proyecto Edificio Multifamiliar y Comercial Petit Tower, ubicado en Av. Abel Bergasse Du Petit Thouars N° 1281-1291-1297, esquina con Jr. Cabo Teodoro Cárdenas N° 313-325-331, en el Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

El personal accidentado eran de la empresa KMS Constructora & Contratista SAC, con Ficha Ruc. 20603082657, con actividad económica construcción de edificios, con Gerente general Mejía Silva Jeanette Magaly. Empresa Contratista: El 03 de agosto del 2019, sucedió un accidente

## Figura 3

Recorte periodístico: Fuente RPP Noticias

RPP NOTICIAS

Podcast RPP | Newsletter

CONCURSOS

EL GRAN RESUMEN DE LA HORA  
Actualizado cada hora

ACCIDENTES

### Municipalidad de Lima paraliza construcción en Cercado tras derrumbe que causó dos muertos

La inmobiliaria a cargo de la construcción, donde se registró el derrumbe de un andamio, ya había sido sancionada en julio pasado por la **Municipalidad de Lima** por incurrir en las mismas faltas de seguridad.

Redacción RPP 04 de agosto del 2019 1:30 PM | Actualizado el 04 de agosto del 2019 1:32 PM

Síguenos en Google News

Historias RPP

Ver Más >

- Los nominado...
- Solo para romántico...
- Calentamiento global...
- Falleció Lisa Loring, la...

Más en Accidentes

- Una mujer fallecida y al menos diez heridos tras choque entre bus y una furgoneta en Lince
- Una mujer murió y otras dos resultaron heridas en fatídico accidente en la Panamericana Sur
- La magnitud del incendio en un edificio cerca a la Plaza San Martín desde el cielo (FOTOS)



Municipalidad de Lima paraliza obra en Cercado | Fuente: Difusión

Mira también



**Dos muertos y al menos seis heridos por derrumbe en obra del Cercado de Lima**

Tras el [derrumbe de un andamio de construcción en una obra en Cercado](#), la [Municipalidad de Lima](#) procedió a la **paralización de la mencionada edificación** por no contar con las medidas de seguridad necesarias.

Si bien la obra de propiedad de la Inmobiliaria Flat Arequipa SAC **cuenta con licencia de edificación**, una inspección realizada por el área de Fiscalización de la comuna limeña determinó que **presenta desprendimientos** de las escuadras estructurales y andamios por donde circula todo el personal de la obra.

También se ha verificado que toda la **construcción carece de la señalización de circulación y evacuación**, situación que pone en peligro a los trabajadores en caso de eventuales siniestros o incendios. Debido a estas observaciones, se ha determinado a través de una resolución de gerencia la paralización total de la obra.



El accidente en el Cercado de Lima ocurrió cuando los obreros se encontraban excavando un sótano y cayó un andamio. | Fuente: Andina

En julio pasado la **Municipalidad de Lima** sancionó a la mencionada inmobiliaria por no adoptar las medidas de seguridad y señalización de obras, se le aplicó una multa de 1 Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Asimismo, la comuna limeña lamentó el **deceso de los dos trabajadores** como consecuencia de este accidente e informa que la **obra permanecerá paralizada** hasta que la empresa levante las observaciones.

Además, se pondrá a disposición del [Ministerio Público](#) toda la información necesaria a fin que se castigue a los responsables de las pérdidas humanas.

Mira también



**¿Cómo le fue al pico y placa?: Este es el balance de la Municipalidad de Lima tras la marcha blanca**

## Figura 4

Fuente: El Comercio

**El Comercio** SUSCRÍBETE

Protestas en Perú EN VIVO: manifestaciones en Lima, bloqueos y último minuto

---

ACCIDENTES

### Cercado: muere tercer obrero tras accidente en obra de construcción en Av. Petit Thouars

La familia de José Yovera Pacheco denuncia que sus pertenencias desaparecieron luego de la caída del andamio que el sábado dejó dos muertos

| G+ | f | t | in | s | d | e |



Ahora son tres fallecidos a causa del accidente. (Foto: Allen Quintana/GEC)

 **Redacción EC**

05/08/2019 10H29

Esta madrugada, falleció un obrero que permanecía internado en el hospital **Arzobispo Loayza** tras resultar herido por la caída de un andamio de una obra de construcción en **Cercado de Lima**. Se trata de la tercera víctima del accidente ocurrido el último sábado en la cuadra 12 de la avenida Petit Thouars.

Durante dos días, José Yovera Pacheco luchó por su vida al sufrir graves heridas en el accidente que inicialmente dejó dos personas fallecidas y al menos 9 heridas.

► [Cercado de Lima: mujer muere atropellada por bus interprovincial en el jirón Leticia](#)  
► [Cercado de Lima: paralizan obra tras derrumbe de andamio que dejó dos muertos](#)

Los familiares de Yovera Pacheco aseguran que las pertenencias del obrero no han aparecido tras el accidente y que la empresa solo les está brindando su apoyo en los gastos del sepelio.

Las dos personas que murieron el sábado fueron Fabio Roy Nalvarte Goizueta y Yeison Sánchez Sandoval.

Tras el accidente, la Municipalidad de Lima procedió con la paralización de la obra porque no contaba con las medidas de seguridad necesarias.

La comuna explicó que la obra, de propiedad de la Inmobiliaria Flat Arequipa SAC, cuenta con licencia de edificación, pero una inspección realizada por el área de Fiscalización del municipio determinó que presenta desprendimientos de las escuadras estructurales y andamios por donde circula todo el personal de la obra.

| G+ | f | t | in | s | d | e |

PUBLICIDAD

---

ÚLTIMAS NOTICIAS



Puente Piedra: policía murió tras ser impactado y atropellado por tráiler en la Panamericana...



Incendio en SJL: municipalidad se compromete a brindar ayuda a los afectados



Auto y furgón chocaron por aparente exceso de velocidad en La Molina

PUBLICIDAD

19

En la investigación de las causas del accidente se detalla que la plataforma no resistió el peso de los trabajadores y el grupo electrógeno, los cuales se encontraban en esa parte que se desplomó (Foto 01), en el momento del accidente. Para el levantamiento de las observaciones sobre las condiciones de la plataforma se contó con el servicio de los profesionales Ing. Civil – Miriam Colquichagua y mi persona, considerando en el Informe Técnico lo siguiente: El día 12/09/2019 a las 15:00 horas se realizó la inspección programada en el proyecto en mención tomando evidencias fotográficas y verificando las condiciones de seguridad en la plataforma peatonal. Esto en base a los documentos de referencia y los estándares de seguridad detallados en la NTP G.050, requisito legal que aplica al sector construcción que referencia en parte sobre las condiciones de plataformas usadas para trabajos en altura. Durante la inspección se verificó lo siguiente: 1. Se verificó que la instalación de las ménsulas alquiladas a la empresa PERI que consta de la instalación de unas escuadras metálicas a la placa de concreto mediante unos pernos de expansión de 1/2" x 4 1/2" de longitud, cumpliendo las especificaciones técnicas emitidas por el proveedor quién garantiza una capacidad de carga de 300 kg/m<sup>2</sup> en las plataformas, esto en detalle en el PLANO emitido por (*PERI No Plano 190774-B001*). 2. Se verificó que las plataformas instaladas son paneles de acero con superficie antideslizante las cuáles están apoyadas sobre las ménsulas distribuidas según plano indicado. Esta plataforma fue sometido a una prueba de carga resultando APTO para uso como plataforma, certificado en el laboratorio de la UNI, también se verifica que todo espacio libre (espacios menores a 10 cm) y sobre los empalmes de paneles metálicos han sido cubierto con paneles fenólicos pintados de rojo, para evitar obstáculos. 2. Esta plataforma cubre todo el ancho con las bandejas metálicas y se cubre los desniveles con madera visible y de buen estado para evitar condiciones de riesgo durante su uso. (*Anexo 02: Certificado de Resistencia de UNI*). 3. Se verificó que las barandas usadas como parte de la plataforma son perfiles cuadrados de acero que cumplen con la normativa ASTM A513 y están instaladas de acuerdo al procedimiento PET-SST-008. (*Anexo 03: Especificación de Tubo Cuadrado Instalado*). 4. Se identifica que los rodapiés instalados son bandejas metálicas que cubren todo el perímetro cubriendo unos 20 cm de altura y están amarrados con alambre No 08 lo que garantiza su estabilidad y objetivo de resistir cualquier carga de empuje de alguna herramienta o material

que puede estar en la plataforma, cubriendo los requisitos de la G.050. 5. Se identifica que en el procedimiento contempla las recomendaciones de inspección y mantenimiento de plataforma y colocan un cronograma de Inspección a las barandas para poder identificar oportunamente condiciones que puedan ser alterados en el tiempo y por el uso. (Anexo 04: Cronograma de Inspección de Barandas). 6. En resumen, el conjunto estructural de las ménsulas con las plataformas, barandas y rodapiés presentan condiciones de instalación según el procedimiento PET-SST-008, mostrando condiciones de buen estado y estables, lo que nos permite concluir que cumple los lineamientos establecidos en la NTP G.050. (Fuente personal: Informe Técnico de Verificación de Diseño de Plataforma Peatonal)

**Figura 05**

*Instalaciones en el día 03/08/2019 N° del Accidente*

Así se encontraban las barandas en el momento del desplazamiento vertical de la plataforma.



## Figura 06

*Instalaciones en el día 12/09/2019, pasado el accidente*



De este accidente se pudo evidenciar que la empresa principal Flat Arequipa SAC, sub contrato los servicios de la empresa KMS Constructora & Contratista SAC, para las partidas de Carpintería, Vaciado y también para la instalación de la plataforma, y la conclusión de la Investigación, resulto que se realizó la instalación de la plataforma, sin verificación de Ingeniería, así como los instaladores no tenían competencia, ya que eran operarios de la actividad de carpintería. No se había realizado la inspección adecuada por parte de la empresa principal inmobiliaria Flat Arequipa SAC, para permitir dicha instalación, y se validó más que la empresa sub contrata KMS Constructora & Contratista SAC, realice todo lo que se le solicite sin verificar la competencia y mediar los documentos técnicos necesarios. De ello la Municipalidad de Lima y la SUNAFIL, verificaron que no había un procedimiento de instalación, ni documentos del SG SST, con referencia a la actividad que resulto con accidente fatal. Es decir, la empresa KMS Constructora & Contratista SAC, no había ejecutado de manera eficiente su SG SST, antes de iniciar las labores en este proyecto, y no limito el alcance indicado en su Plan de SST.

Con respecto a la tercera sub categoría de la RM N° 148-2007-TR, se refiere en su Art. 15 Constitución del comité o designación del supervisor, los requisitos son que el trabajador debe ser mayor de edad, el trabajador debe trabajar en horario normal y el trabajador debe ser capacitado e informado con temas de SST, así

como debe estar informado sobre temas de SST. Es con estos requisitos que la empresa debe conformar la elección de su Supervisor de SST (19 trabajadores a menos) y/o elección de su comité de SST (20 trabajadores a más), el cual tiene como objetivo la participación para representar a los trabajadores ante la empresa, para que el mismo verifique y apruebe la elaboración e implementación de todos los documentos y registros que conformaran el SG de SST de la empresa. De aquí se prevé el cumplimiento del Principio de Primacía de la Realidad, en cuanto se implemente, según lo que se ejecuta en la misma realidad de la empresa y los recursos necesarios que se requiera. Céspedes, G. & Martínez, J (2016) refieren que la SST es un tema que se ha desarrollado en los diferentes tiempos y los profesionales de diferentes especialidades, pero aun en estos tiempos hay limitaciones que aprueba el Manual o guía que indica como es el proceso de cómo elegir a los representantes de los colaboradores ante el Comité de SST

Con respecto a la cuarta sub categoría la Normativa Internacional Normas OHSAS 18001:2007, es una norma estándar que te indica como elaborar el SG SST, que puede ser utilizada en todo tipo de organización y/o empresa. Fue creado con la finalidad de promover áreas y condiciones saludables para los trabajadores, se buscaba siempre la colaboración activa de los colaboradores para promover la cultura de prevención, para ello sus objetivos son: Mejorar el índice de siniestralidad, la valoración de los riesgos por cada actividad y cargo, evaluación normativo permanente, genera mayor rentabilidad para la organización por la mejora en producción de sus actividades, al generar mayores ingresos se logra para los trabajadores mejoras en bienestar y condiciones de trabajo más adecuados es importante considerar que esta normativa caduco el año 2022.

Con respecto a la quinta sub categoría la Normativa Internacional ISO 45001:2018, la reciente aprobación de ISO 45001 de SG SST, se establece como el predecesor de la normativa estándar OHSAS 18001, en una nueva versión, y su estructura consta de los siguientes ítems: Objetivos, bases legales, definiciones, estructura de la empresa, lineamientos de liderar, planificar los procesos, sostener los procesos operativos, retroalimentar el resultado del desempeño y la mejora continua. Y así nace con una estructura de alto nivel, que completa la trinorma con la ISO 9001, ISO 14001, consiguiendo un mayor grado de integración entre los SG

SST para las empresas que adopten desarrollarlo bajo estas 3 normativas, permitiendo un SG de SST que genera la mejora continua en la presentación de la empresa internamente (entre los propios colaboradores, proveedores, y demás partes interesadas) y externamente (clientes, competidores y el conjunto de la sociedad).

La diferencia entre la Normativas en mención es que la ISO 45001 acoge una perspectiva dinámica que asume evaluar los riesgos y corregirlos antes de que se cause accidentes y lesiones, así como incidir de modo equilibrado entre la SST, por ello la salud es tan importante como la seguridad. Mientras que las OHSAS 18001 asume una dirección reactiva que se concentra unilateralmente en los riesgos y no buscaba solucionarlos; y priorizaba la seguridad sobre la salud. La Organización Internacional de Trabajo . (2019) nos indica que en la actualidad se ha demostrado que al implementar el SG SST, se logran cambios y mejoras, para ello es importante compartir conocimientos y experiencias relacionados a los alcances, las causas y prevenir las consecuencias del accidente de trabajo, es así como se puede demostrar el gran aporte a la mejora en las condiciones adecuadas para la salud del trabajador. A nivel mundial tanto de la producción como los trabajadores y, seguido, la SST, se movilizan de un país a otro, por ello las perspectivas globales brindan las mejoras entre el procedimiento de los trabajos con ingeniería y las ciencias físicas así como la medicina en cuanto a las enfermedades ocupacionales, se fusionan a favor de brindar mejores oportunidades para los trabajadores y así coadyuvar a ser mejor aporte para el crecimiento económico, normativo y sociológico que contribuyan a mejorar la cultura de prevención a nivel mundial.

Con respecto a la sexta sub categoría sobre las sanciones administrativas con multas pecuniarias según la Ley N° 28806 – D.S. N°019-2006-TR. - En el Capítulo II, está tipificado las Infracciones de SST, en los artículos 26.- Infracciones leves de SST; artículos 27.- Infracciones graves de SST, artículos 28.- Infracciones muy graves de SST. En el Título IV – De las responsabilidades y sanciones, en el Artículo 48.- se indica la Cuantía y aplicación de las sanciones. En el Inciso 48.1 se tipifica en la siguiente tabla, su evaluación se fija por la UIT.

**Figura 07**

*Tablas de sanciones según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*

Microempresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leve	0.045	0.05	0.07	0.08	0.09	0.11	0.14	0.16	0.18	0.23
Grave	0.11	0.14	0.16	0.18	0.20	0.25	0.29	0.34	0.38	0.45
Muy grave	0.23	0.25	0.29	0.32	0.36	0.41	0.47	0.54	0.61	0.68
Pequeña empresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leve	0.09	0.14	0.18	0.23	0.32	0.45	0.61	0.83	1.01	2.25
Grave	0.45	0.59	0.77	0.97	1.26	1.62	2.09	2.43	2.81	4.50
Muy grave	0.77	0.99	1.28	1.64	2.14	2.75	3.56	4.32	4.95	7.65
No MYPE										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1000 y más
Leve	0.26	0.89	1.26	2.33	3.10	3.73	5.30	7.61	10.87	15.52
Grave	1.57	3.92	5.22	6.53	7.83	10.45	13.06	18.28	20.89	26.12
Muy grave	2.63	5.25	7.88	11.56	14.18	18.39	23.64	31.52	42.03	52.53

A modo de ejemplo analizar una casuística, para calcular la infracción: En la empresa ABC que es pequeña empresa con 28 trabajadores, quien no cumplió en pasar la evaluación de exámenes médicos pero ocupacionales. De acuerdo a la tabla de multas para las PYMES reciben la multa por infracción muy grave que afectan entre 21 y 30 trabajadores, evaluando sería el 1.64 del valor de la UIT. Respuesta de la evaluación:  $1.64 \times S/. 4,950.00 = S/. 8,118.00$

Con respecto a la séptima sub categoría sobre las sanciones civiles, según el Código Civil, Artículo 1970.- Responsabilidad civil extracontractual. – Se ha manejado en los tiempos la función reparatoria del sistema, es por ello que este artículo que data desde el 1984, se da una formulación a la imputación objetiva o de riesgo creado. A si es que el sistema te atribuye de manera subjetiva, de ello se puede comprobar la ausencia de culpa o el quebrantamiento causal, así es que el imputado no asume su responsabilidad, y es más conveniente sin embargo es importante que debe asumir en base a una conducta o actividad, de ello hay que identificar la prueba de la diligencia. Así se da la fractura causal que se muestra en un indicado supuesto que se evidencia cuando hay conflictos entre dos

comportamientos o motivos sobre la identificación las consecuencias que son daños y perjuicios, el mismo que resulta de un mismo comportamiento hecho en un momento determinado o motivos sobre la ejecución de un daño, el mismo que será resultado de una sola de dichas conductas o causas sobre la realización de un daño. Aquí se identifica la responsabilidad legal, se adhiere la responsabilidad a un “hecho ajeno” y no por “hecho propio”, dejándose que la culpa sea el único motivo para que atribuya la responsabilidad, es cuando se acepta la responsabilidad civil que se puede exigir al representante legal y así mismo se identifique a un tercero civilmente responsable, lo cual aparece automáticamente de acuerdo a ley. La responsabilidad civil se considera las circunstancias en lo cual se evaluará los riesgoso y peligroso quedando al criterio jurisdiccional. La responsabilidad en un accidente laboral es de carácter contractual, por ello es importante considerar dos principios de la Ley 29783 – Ley de SST, los cuales son: Principio de Responsabilidad en el que señala que el empleador asume las obligaciones económicas, legales que se da cuando hay un accidente laboral o se presenta una enfermedad ocupacional en el trabajador a razón de realizar sus actividades según las normas vigentes. Y el Principio de Protección que se refiere al derecho que adquieren los trabajadores del estado y el empleador le brinden las condiciones laborales, estas sean dignas, decentes y garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente de manera continua. Para ese caso, por ejemplo, mencionamos la Casación N° 2725-2012-Apurimac, ha manifestado que el empleador está en la obligación de brindar toda la protección en materia de SST, siendo suficiente que el daño se produzca a consecuencia del trabajo prestado. Así es también desde un enfoque diferente la Casación N° 2293-2012-Cusco, en el cual se menciona la responsabilidad laboral por accidentes de trabajo, el cual se da por el incumplimiento a las obligaciones del empleador en su deber de seguridad En términos similares, la Corte Suprema de Justicia de la República estableció en la Casación N° 1819-2010-Lima lo siguiente: la jurisprudencia nacional y extranjera que la responsabilidad contractual imputa al empleador el pago resarcitorio por el incumplimiento de normas de seguridad e higiene ocupacional, originado en la cláusula implícita de todo contrato de trabajo que obliga a velar por la seguridad de sus obreros”.

Con respecto a la octava sub categoría sobre la sanción penal por el incumplimiento según el DU 044-2019, Modifican artículo 168-A del código penal (atentado contra las condiciones de SST. Modificase el artículo 168-A del código penal, aprobado el Decreto Legislativo N° 635, conforme al siguiente texto: Artículo 168-A.- Atentado contra las condiciones de SST. - el que deliberadamente, infringiendo las normas de SST y estando legalmente obligado, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores de forma grave, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Con respecto a la segunda categoría sobre la Prevención de accidentes laborales en las empresas del sector de construcción civil, se registra los índices de siniestralidad laboral advierten al sector de construcción civil en una primera clase de siniestralidad en base a sus tareas. En todo el mundo, los trabajadores de la construcción tienen una probabilidad tres veces mayor de morir y dos veces mayor de resultar lesionados que los trabajadores de otros sectores. Estos accidentes tienen un coste enorme para la persona, para el empresario y para la sociedad.

Los estudios indican la siniestralidad en este sector de construcción civil, un 80% de los accidentes tienen sus motivos en aspectos de error de la empresa, su planificación y las medidas de control, el 20% que queda es por error de la ejecución. De ello nace lo importante que promover la prevención y ahora haya una legislación es este tipo de derecho laboral, y se estudie a detalle sobre los peligros y riesgos.

En las actividades de construcción civil, se exponer a diferentes tipos de accidentes que podríamos detallar: accidentes leves, graves o muy graves y fatales, como son: caer desde una altura; quedar atrapado por la tierra o los escombros; recibir golpes por la caída de materiales y herramientas; sufrir cortes, contusiones, esguinces o problemas de espalda al manipular cargas; entrar en contacto con sustancias peligrosas, etc. Hay que otorgar prioridad a las medidas que eliminen o reduzcan el riesgo en origen y proporcionen una protección colectiva. La protección individual, por ejemplo, los equipos de protección individual, se utilizará cuando los riesgos no puedan reducirse por otros medios.

Desde el mismo momento en que se decide acometer una obra o actividad, de cualquier tipo, considerada en el marco de la normativa de la construcción, y la prevención de las actividades deben estar presente. La importancia es fundamental para, desde el inicio, afrontar cualquier riesgo imprevisto. A continuación, se ofrecen unos consejos básicos sobre salud y seguridad en construcción, con el fin de ayudar a prevenir los accidentes de los trabajadores y también los que puedan sufrir otras personas ajenas a la obra. Algunos casos de accidentes y cómo prevenirlos: Caídas por irregularidades en el suelo, material que obstruye el paso, desorden, accidentes con vehículos en obra o atropellos, caídas a diferente nivel, corte con herramientas, caída de objetos desde altura, sobreesfuerzos, productos tóxicos, contaminantes, mantenimiento de los equipos de trabajo, equipos de protección individual,

Con respecto a la novena sub categoría de las definiciones de Accidentes de Trabajo, según la Ley 29783 – Ley de SST. - Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser: 1) Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales. 2) Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser: a) Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación. b) Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

c) Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique. 3) Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones

producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

La Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. Y las Causas de los Accidentes: Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en: 1) Falta de control: Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la SST. 2) Causas Básicas: Referidas a factores personales y factores de trabajo: a) Factores Personales. - Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador. b) Factores del Trabajo. - Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros. 3) Causas Inmediatas. - Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares. 4) Condiciones Subestándares: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente. 5) Actos Subestándares: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

En cuanto al término de Incidente Peligroso. - Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población. Reporte de Información con labores bajo tercerización, según el artículo 83° de la Ley N° 29783.

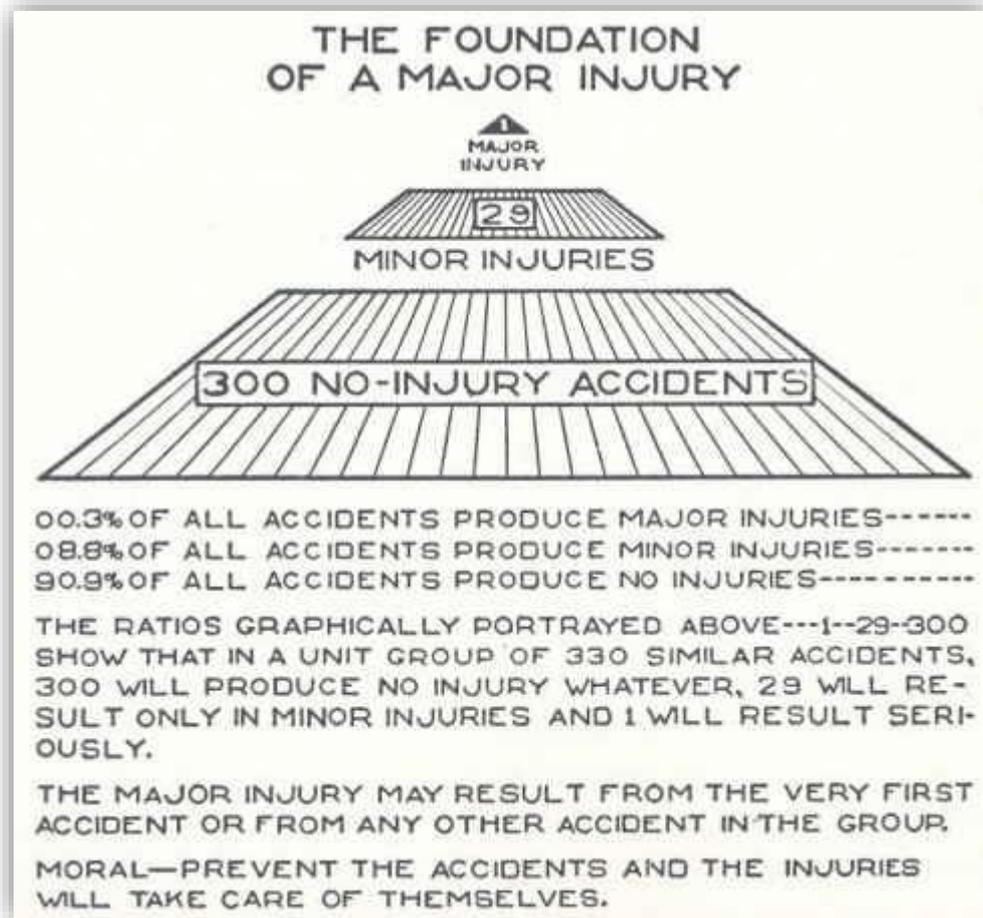
En cuanto al término de Investigación de daños en la salud de los trabajadores.- el empleador realiza una investigación cuando se hayan producido daños en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto; sin perjuicio de que el trabajador pueda recurrir a la autoridad administrativa de trabajo para dicha investigación, según el Artículo 58 de la Ley N° 29783.

En cuanto a la teoría de la causalidad y Pirámide de Frank Bird. - se puede clasificar los trabajos en relación a su nivel de peligrosidad en una pirámide ideada por W. Heinrich, pero difundida por el científico estadounidense, Franck Bird, que presentó su libro en conjunto a George Germain, "*Damage Control: A New Horizon in Accident Prevention and Cost Improvement*". "Control de Daños: Un Nuevo Horizonte en Prevención de Accidentes y Mejora de Costos". Realizaron más de 1.7 millones de accidentes de trabajo que reportaron 297 empresas donde trabajaban 1,7 millones de personas. Como producto de su trabajo de investigación se graficó en la famosa "Pirámide de Bird" o "Pirámide de incidentes / accidentes". Pero la versión más famosa sigue siendo la Pirámide de Heinrich de 1941.

Es así que el científico elaboró este modelo por examinar la falta de control, el cual devine ser el origen principal de los accidentes que ocasionan fallecimientos, materiales y retraso en la programación de las actividades en una empresa sea esta pequeña, mediana o grande, y sostiene que para la realización de un hecho con consecuencia en accidentes, se da una serie de ocurrencias que deben ser analizadas para conseguir el origen de la causa raíz del accidente, para ello se utiliza reiteradas veces la palabra ¿Por qué?, debido a que se busca dar respuesta a la pregunta anterior

## Figura 08

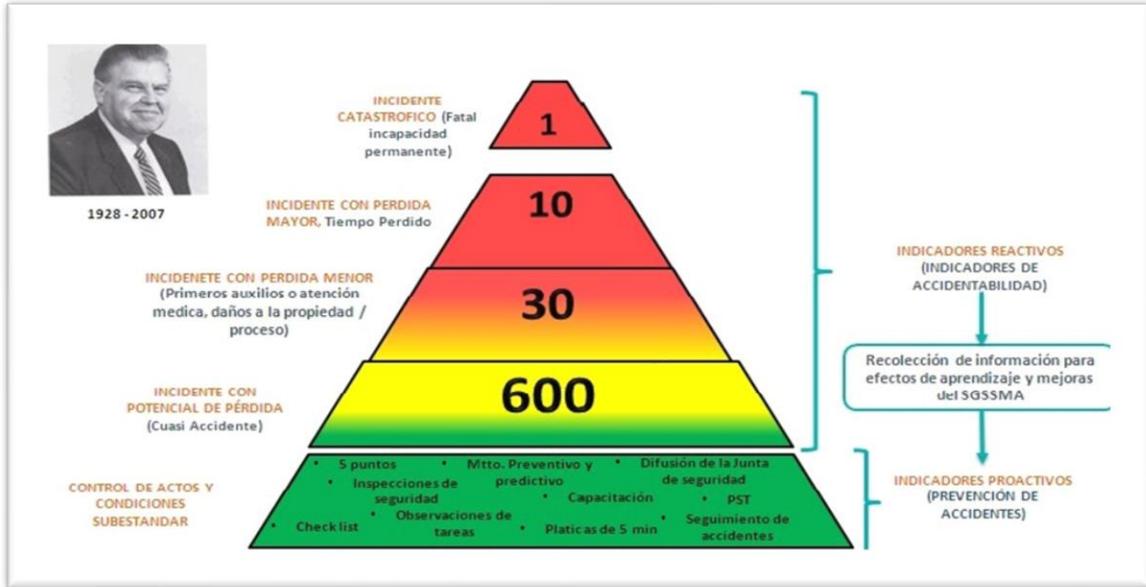
### *Pirámide de accidentes*



*Nota.* La imagen señala que el 00,3% de los accidentes de trabajo producen daños graves o mayores, que el 08,8% de los accidentes producen daños leves y el 90,9% de los accidentes no producen daños. Adaptada del blog Seguridad y salud de Alexander Briceño, 2019.

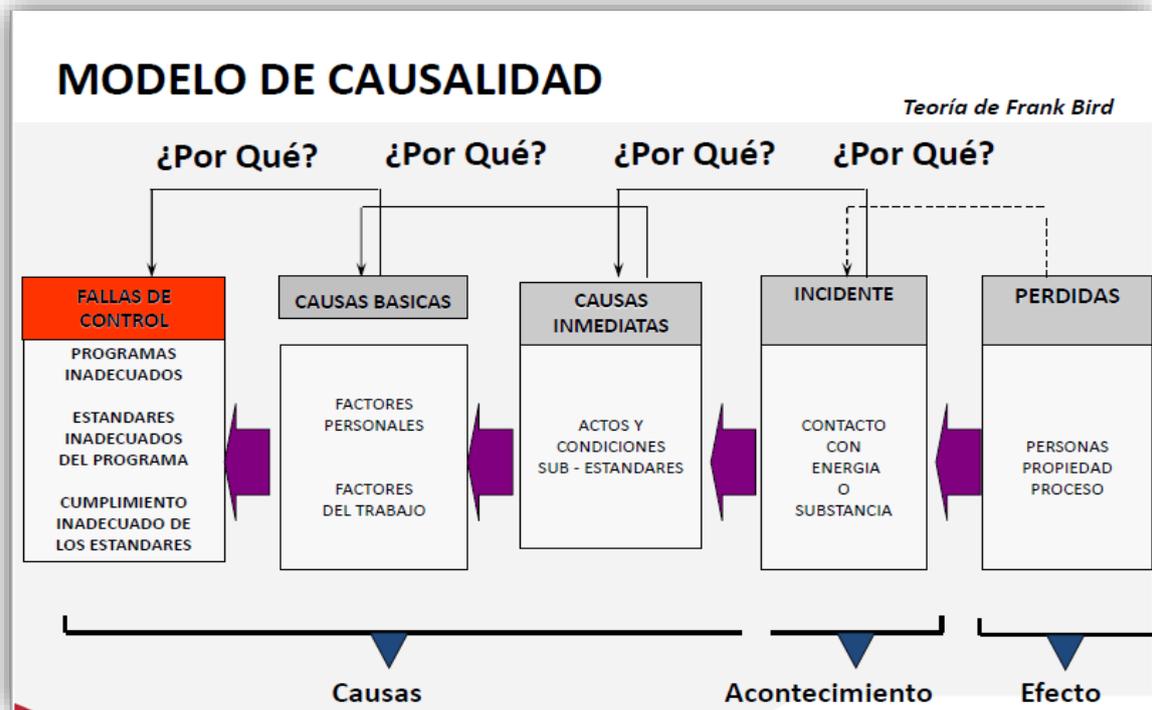
**Figura 09**

*Pirámide de accidentes*



**Figura 10**

*Pirámide de accidentes*



Según la metodología SCAT (Análisis sistemático de la cadena causal), para la investigación de accidentes. Es un incidente cuando un evento resulta en una pérdida para las personas, la propiedad o el medio ambiente. Los eventos que causan incidentes siempre son imprevistos; pueden ser singulares o una serie de eventos. Debido al resultado negativo, es importante comprender por qué ocurrió el evento. El análisis de causa raíz es un proceso que se utiliza para identificar la causa o causas fundamentales de un incidente. Cuando comprende cómo y por qué sucedió algo, la información se puede utilizar para prevenir futuros incidentes. Las causas de los accidentes son todas aquellas condiciones que en determinadas circunstancias se desvían de un estándar y entran a formar parte de una secuencia de eventos que conllevan a un incidente y accidente. Esto se puede dar de dos maneras: a) Causa inmediata: circunstancias que se presentan antes del contacto y que originaron directamente el accidente. Por lo general se pueden observar fácilmente por el investigador. Se refiere a condiciones/ comportamientos o actos inseguros. b) Causa básica: son aquellos factores que contribuyen a la existencia de las causas inmediatas. Por lo general, se requiere que el análisis sea aún mayor para que el investigador las reconozca. Como la Metodología SCAT (Systematic Cause Analysis Technique), Aun así, hay varios métodos que se utilizan para el análisis de incidentes. La técnica de SCAT o TASC (Análisis Sistemático de la Cadena Casual), está basado en el modelo causal de pérdidas. Este pretende hacer comprender y recordar los hechos o causas que dieron lugar a una pérdida material o daño personal. Hay cinco categorías que son: 1) La pérdida: una pérdida es cualquier resultado negativo para las personas, el equipo o el medio ambiente. Las pérdidas incluyen muertes, lesiones, daños a equipos o activos y daños al medio ambiente debido a la liberación de toxinas. 2) El evento: el evento es la acción que causó la pérdida. Un ejemplo de un evento ambiental sería la ruptura de un contenedor químico; una explosión podría causar daños físicos. Una pérdida puede ser causada por uno o múltiples eventos. Cada evento es evaluado por tres tipos de causas que podrían dar lugar al evento: causas directas, causas básicas y causas de falta de control. 3) Causa directa: las causas directas son las acciones o condiciones que conducen al evento. Por lo general, las acciones y condiciones no cumplirán con los estándares para operaciones seguras. Ejemplos de causas directas son las barreras protectoras que no están colocadas, el incumplimiento de

los procedimientos o el equipo defectuoso. 4) Causa básica: las causas básicas conducen a la aparición de la causa directa e incluyen factores personales, como problemas de capacitación o de personal inadecuados, y factores del sistema de trabajo, como equipo o estándares de trabajo inadecuados. 5) Factor de falta de control: se refiere a identificar los procedimientos que debieron aplicarse o llevarse a cabo y que deben ser implementados lo antes posible.

En cuanto al respecto a la décima sub categoría sobre el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, según su Artículo 32°. - La documentación del SG de la SST que debe exhibir el empleador en el siguiente orden: a) La política y objetivos en materia de SST. b) El Reglamento Interno de SST. c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control. d) El mapa de riesgo. e) La planificación de la actividad preventiva. f) El Programa Anual de SST. Es importante mencionar que la documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas. Y según su Artículo 33°. - señala los registros obligatorios del SG de SST son: a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. b) Registro de exámenes médicos ocupacionales. c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. d) Registro de inspecciones internas de SST. e) Registro de estadísticas de seguridad y salud. f) Registro de equipos de seguridad o emergencia. g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. h) Registro de auditorías.

Con respecto a la décima primera sub categoría, sobre los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial, según la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que indica todos los documentos como formatos referenciales, y todo formato que se elabore debería superar los datos que como mínimo se solicitan en esta normativa.

En cuanto a la décima segunda sub categoría se refiere a la norma técnica de edificación G050, Seguridad durante la construcción – Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda, normativa que corresponde al sector de construcción civil es catalogado como un sector económico que se encuentra enfocado en las construcciones o edificaciones, estas actividades tienen tiempo de duración determinada, por otra parte, los trabajadores se encuentran sujetos a un régimen en particular y con un sistema de trabajo adecuado con condiciones únicas, debido a que se encuentran expuesto a cualquier tipo de riesgo, este sector es uno de los más importantes para el país, caracterizado por ser una gran fuente de empleo, esto se debe por la gran demanda de mano de obra. Existen tipos de construcciones, estas se dividen en edificaciones, obras civiles y obras electromecánicas; de acuerdo con el reglamento nacional de edificaciones, define a una edificación como aquella obra que permanentemente, tiene como propósito abarcar cualquier tipo de actividad humana pueden servir para viviendas, oficinas; son aquellas que su especialización únicamente son la construcción de la infraestructura de cualquier obra las cuales pueden ser viales, de algún servicio público o de cualquier otro tipo, este tipo de obras abarcan mayor capacidad de trabajadores, la creación de cualquier obra civil implica crear un impacto en la sociedad, pueden ser puentes, carreteras, y otras, finalmente las obras electromecánicas se encuentran relacionadas a las obras que realizan en el sector minero o fábricas.

La Norma Técnica Peruana G050 Seguridad durante la construcción, la presente norma tiene especificaciones concretas y específicas detalladas de manera comprensible, pero que son de aplicación única en el sector de construcción, se aplica sobre cada fase en los procesos operativos a ejecutar desde el 2009. Asimismo, Balarezo, N. (2018) precisa que en esta norma se encuentra la definición de los instrumentos que se aplica en este sector de construcción civil, donde se establecen las condiciones del área y trabajo, supervisados por el comité de SST, áreas que deben tener las señalizaciones, áreas identificadas y protegidas, otras cuestiones que son propias de las construcciones. La aplicación de estas normas implica que la empresa se tenga que formalizar para que de esta manera se tenga que aplicar los procedimientos de este SG de SST, herramientas que sirven para reconocer los peligros y diagnosticar los riesgos y aplicar medidas de control sobre acciones que se ejecutan en las labores sin accidentes de trabajo.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Para el estudio de la metodología que se efectúa es en función al logro de los objetivos, el cual es examinar la Ley de SST, en el sector de Construcción Civil en el 2022.

El presente trabajo el tipo de investigación es básico, de acuerdo con Baena (2014) la investigación básica permite ampliar los conocimientos que se encuentren ligados al tema propuesto, se caracteriza por la profundización de los fundamentos científicos e incremento de los antecedentes. Asimismo, de acuerdo con Escudero & Cortez (2018), precisan que también es denominada como pura o teórica, que se diferencia de las demás por su consolidación de en base a fundamentos teóricos. El estudio es de tipo básico, debido que se enfoca en aportar nuevos datos que se encuentren ligados con la Ley 29783 y dar a conocer los motivos por los cuales las entidades no se inclinan por aplicar a sabiendas de que su omisión es considerada una infracción, todo ello mediante la búsqueda dogmática que realizara del problema de estudio, como de las categorías que se han considerado para este estudio.

En cuanto al enfoque es cualitativo, según Sandoval (2002) señala que este enfoque es de mayor profundidad, pues tiene su base en antecedentes literarios, en ese mismo tenor precisa Hernández, et. al. (2014), se verifica los resultados de la literatura implicar mayor profundidad de interpretación por parte del investigador, el enfoque nos permite profundizar sobre la Ley 29783.

Ahora bien, con respecto al diseño de investigación de acuerdo con Ballesteros (2014), debe ser razonable y lógico acorde al tipo; en ese sentido el diseño usado en la investigación es no experimental, de acuerdo con Kerlinger, F. & Lee, H. (2002), en este tipo de diseño no se manipulen las categorías, ya que solo se centra en la búsqueda de información empírica y sistemática, por tanto, el investigador no tiene un control directo de las categorías.

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Se presentan las siguientes categorías, son variables de una investigación y representan las columnas conceptuales de las cuales partirá, usando el método deductivo para categorizar el objeto de los estudios. Cazau (2004) señala que es frecuente que en los textos aludan a las categorías como sinónimos de variables, “con el cual se indica un atributo que puede asumir diferentes valores”. Sin embargo, para el autor, conviene utilizar “categoría” porque es una denominación más genérica que se enfoca en las fases operativas y teóricas de la investigación cualitativa.

Las sub categorías son unidades de cambio de una variable, o como esta varía en su proceso de operacionalización o categorización. Cisterna (2005) distingue entiende a las subcategorías como micro aspectos que se configuran tras detallar los tópicos, las cuales “pueden ser apriorísticas, es decir, construidas antes del proceso recopilatorio de la información, o emergentes, que nacen desde el levantamiento de referenciales significativos a partir de la propia indagación”.

De acuerdo a la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional (2012), la matriz de categorización es una “herramienta para estudiar, interpretar y valorar la información recogida a través de distintas fuentes (Instrumento de Evaluación, Programa de Residencias, Encuestas a los Residentes, Visita, otros)”.

Para efectos del presente estudio la matriz de categorización se desarrolla a continuación:

<b>Categoría</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Sub categorías</b>
Ley de SST	De acuerdo con Aguirre (2018) la ley de SST, consta en el cuerpo normativo que se encuentra constituido por un conjunto de normas enfocadas a la seguridad de los trabajadores, su aplicación es de carácter obligatorio por parte de los empleadores, y exigible por parte de los trabajadores.	Se realizó de acuerdo al diagnóstico inicial de las operaciones del sector de construcción, la implementación de la SST, asimismo como la revisión y seguimiento, así como el análisis de las opiniones brindadas en las entrevistas realizadas a los empleadores encargados de las empresas.	- Diagnóstico Inicial, Elaboración, Implementación del SG – SST - Verificación, Revisión y Seguimiento del SG- SST.
<b>Sector de construcción Civil</b>	Según Castro & Pinatte (2018), indica que Sector de Construcción Civil, es un sector que se realiza actividades en el área de construcción mediante la elaboración de proyectos sobre los cuales se encuentra obligado de supervisar, controlar, desarrollar, dirigir	Se realizará mediante el análisis del decreto establecido del sector de la construcción y la norma técnica peruana, considerando las opiniones brindadas por las entrevistas realizadas.	- DS 011-2019-TR – RSST en el trabajo del sector de construcción civil - Norma Técnica Peruana G050 – Decreto Suprema 010-2009-Vivienda, Seguridad durante la construcción.

---

entre otras  
funciones que  
requiera el proyecto,  
mediante la  
manipulación de  
instrumentos  
altamente  
riesgosos, siendo  
obligatorio el uso de  
indumentaria  
correcta.

---

**Tabla 1** *Categorías y Sub Categorías*

### 3.3. Escenario de estudio

De acuerdo con Baena (2014) la define como aquel lugar en el que se realizaran las investigaciones, para ello es necesario que los recursos que se encuentren en ella se encuentren disponibles. Para el desarrollo de esta investigación, se eligió como escenario a 06 empresas de construcción civil en la ciudad de Lima, 2022, sobre las cuales se han consignado a las siguientes empresas:

**Tabla 2** Empresas de Construcción Civil

<b>Empresas de construcción civil</b>
SEINCO Instalaciones SAC,
EFA Ingeniería y Construcción SAC
CICASA Construcciones EIRL
SER TOP MAC SAC
SETERZA SAC
Constructora EFYCON SAC

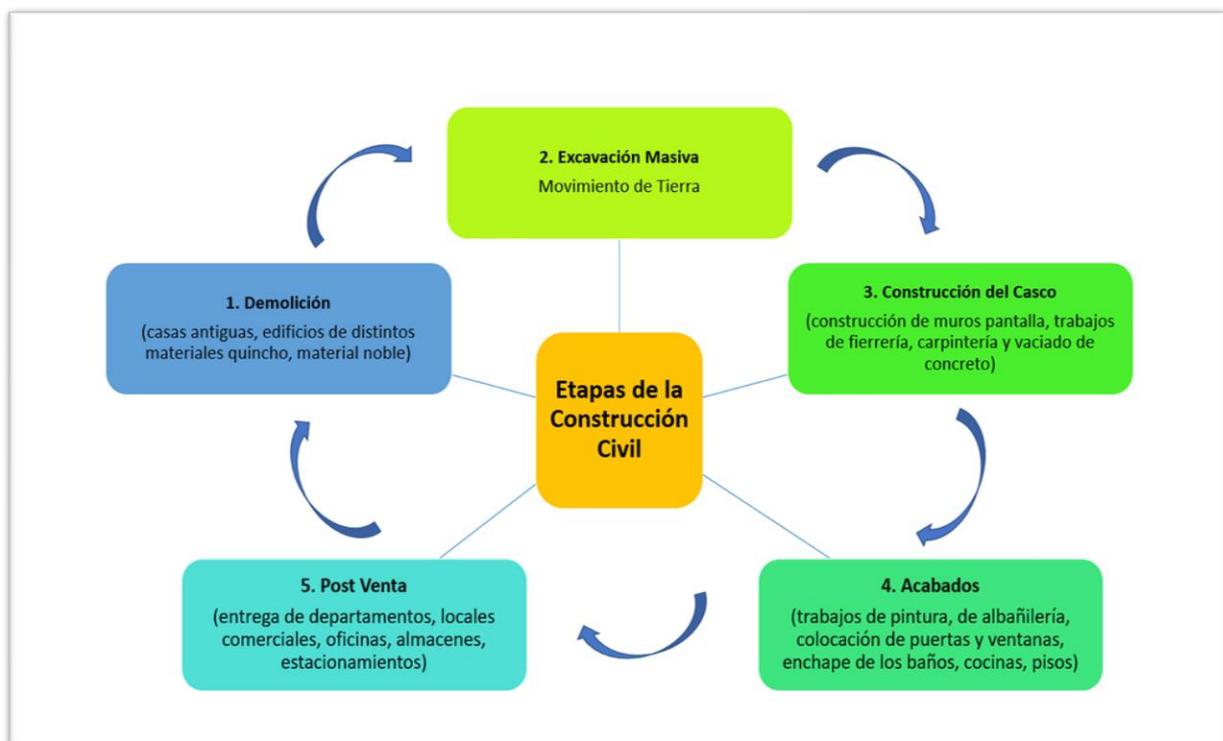
Las 06 empresas elegidas, han sido informadas sobre el propósito que se persigue en la investigación, se realizó las gestiones pertinentes para el acceso a sus instalaciones y a su documentación para poder observar en qué estado se encuentra el SG-SST, y las instalaciones en donde sus trabajadores desarrollan sus actividades. Para ello se presenta la descripción de las actividades y el tipo de proyecto de construcción que realizan. Se contó con la participación de sus trabajadores de 1 a 2 trabajadores por empresa, previamente se requirió su consentimiento y de manera voluntaria consignaron sus datos personales en el momento de las fechas que se realizó las entrevistas, debido a que su permanencia son eventuales que es una característica principal propios al avance de los trabajos que se ejecutan en los proyectos de construcción civil, en Lima, 2022.

**Tabla 3** Actividades / Partidas y Clientes de las Empresas Constructoras

Empresa	Actividades /Partidas	Clientes
SEINCO SAC	Instalaciones eléctricas	Proyectos <i>Retail</i> y Edificios
EFA Construcción SAC	Ingeniería y Albañilería	Edificios
CICASA EIRL	Construcciones Albañilería	Edificios
SER TOP MAC SAC	Topografía	Edificios y almacenes
SETERZA SAC	Obras civiles	Grifos Repsol
Constructora EFYCON SAC	Albañilería	Edificios

**Figura 11**

*Etapas de la Construcción Civil*



### 3.4. Participantes

De acuerdo con Sánchez (2011), precisa que también son llamados sujetos, que se encuentran sometidos a pruebas o estudios que servirán de manera beneficiosa para los frutos de la investigación. Cabe recalcar, que el participante ha tenido la voluntad de participar en la investigación, para lo cual fue necesario requerir su consentimiento, por tanto, se informa sobre los propósitos que se persigue con el fin de su intervención, lo cual se pudo incluir en los aportes de la presente investigación.

En cuanto a los participantes, cuentan con el pleno conocimiento sobre las implicancias que derivan la investigación. Para ello el investigador tomó en cuenta a los participantes de los empleadores encargados de las empresas:

**Tabla 4** Cuadro de Representantes

<b>Representante</b>	<b>Empresa constructora</b>
Ing. Juan Moya Huallpa	SEINCO Instalaciones SAC
Sr. Fidel Chávez Soto	EFA Ingeniería y Construcción SAC
Sr. Juan Carlos Quicaño	CICASA Construcciones EIRL
Huallanca	
Sr. Carlos Mato Chambergo	SER TOP MAC SAC
Sr. Rogelio Zelada Alejandro	SETERZA SAC
Sr. Edison Rubio Machahua	Constructora EFYCON SAC

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Corresponde emplear la técnica de la entrevista, la cual según López (2015) se define por su cercanía con la realidad del fenómeno, mediante ella el investigador tuvo que interpretar los datos obtenidos en función a la Ley de SST, como también de recurrir a la doctrina que esté relacionada al problema propuesto.

Por ende, el instrumento es la Guía de entrevista; y según Ballén (2007), indica que se diferencia de la técnica por su palpabilidad y uso real de la aplicación de la técnica. En ese sentido para el presente trabajo, el instrumento que se aplicó a los trabajadores, previamente se requirió la participación voluntaria de cada uno, como también se aplica a los empleadores que se encuentren a cargo de las empresas elegidas SEINCO Instalaciones SAC, EFA Ingeniería y Construcción SAC, CICASA Construcciones EIRL, SER TOP MAC SAC, SETERZA SAC y Constructora EFYCON SAC, previamente se gestionó los permisos necesarios para el ingreso a sus instalaciones.

**Tabla 5** Técnicas e Instrumentos

Técnicas	Instrumentos
Entrevistas	Guía de entrevistas aplicadas a los empleadores

### 3.6. Procedimiento

De acuerdo con Baena (2014) para realizar la recolección de datos fue necesario, que los participantes tengan conocimiento de la finalidad que se persigue en esta investigación y de su participación como entrevistado, para todo ello, fue importante su participación que sea de manera voluntaria y proactiva.

Posterior a ello, el uso de los instrumentos aplicados, se tomó registro de las respuestas que se obtuvieron de cada pregunta planteada, de esta manera se pudo distribuir cada respuesta a los objetivos trazados, y se logró recabar los resultados, para todo este procedimiento la investigadora realizó una profunda interpretación y análisis con ayuda de otros antecedentes que se encontraron vinculados a la investigación.

Asimismo, a efectos de ser más eficiente las respuestas que se obtuvieron se almaceno de manera virtual en Word, sobre las cuales se tuvo que cotejar con la información doctrinaria que se obtenga.

### **3.7. Rigor científico**

Señala Suárez (2007) indica que el rigor científico tiene como base ciertos criterios de calidad en cuanto a la información que fue recabada, tuvo como base darle la suficiente credibilidad de la investigación que se ha realizado. Bajo ese contexto, se aplicó como criterio la relevancia y la concordancia epistemológica.

La relevancia, es un criterio que se funda en el logro de los objetivos los cuales deben justificarse durante todo el proceso de investigación.

La concordancia teórico-epistemológica, tiene como propósito la relación lógica de la teoría con el problema planteada, mediante este criterio el investigador debe analizar y subsumir la relación de ambos para poder realizar el estudio.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Según acuerdo con Ballén (2007) el método aplicado fue el análisis hermenéutico, crítico y comparativo, pero ello implica también que se tuvo que realizar el análisis del contenido literario, además de la intervención de los datos que fue recabado de las entrevistas las mismas que sirvieron para la exposición de los resultados, de esta manera se pudo alcanzar los objetivos planteados. Todos estos aspectos permitieron que la investigación sea confiable y certera.

Para realizar el análisis de datos se utilizará como referencia el Ciclo PHVA como una herramienta de evaluación, según las siguientes figuras:

**Figura 12**

*Ciclo PHVA como herramienta de evaluación. Ejemplo 01*



Figura 13

Ciclo PHVA como herramienta de evaluación. Ejemplo 02



### **3.9. Aspectos éticos**

De acuerdo con González (2002) indica que estos aspectos son importantes por cuantos deben encontrarse presente durante todo el proceso de investigación, debe ser fiel a la ética y mucho más cuando se expongan los resultados.

Para la presente investigación, cabe precisar que entre la investigadora y los participantes no existen de por medio conflicto de intereses. En cuanto a los datos que se obtuvo de las entidades fue con previa autorización y solicitada mediante los canales previstos.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados y discusión de la presente investigación se describirá las categorías, la cual será de tipo cualitativo y las subcategorías serán de tipo etnográfico e investigación-acción por los resultados. De acuerdo a la descripción referente a discutir los resultados, se aplica determinadamente el método de triangulación relacionándolo con los resultados que se han encontrados plasmados en los instrumentos de recolección de datos, el cual se obtuvo de 06 entrevistas realizadas a 06 empleadores que trabajan en el sector de construcción civil, asimismo para la triangulación se enunciará los antecedentes y bases teóricas que se han ido presentando durante en la parte inicial de la presente investigación.

Con respecto al Objetivo General: Analizar si, la Ley 29783, Ley de SST previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022. Se elaboró las siguientes preguntas para obtener resultados sobre el objetivo mencionado, se realizó las entrevistas logrando conseguir lo siguiente:

Al respecto de la pregunta 1) ¿Ud. tiene conocimiento sobre la normativa de SST, garantizadas en las empresas de construcción civil en Lima, 2022? Los representantes Moya Huallpa (2022), Chávez Soto (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), Rubio Machahua (2022) mencionaron que todos tienen conocimiento de la normativa, ya que al ingresar a los proyectos de construcción les solicitan el SG, SSOMA, y todos los documentos normativos.

Al respecto de la pregunta 2) ¿Cuál cree Ud. que es el objetivo de la Ley 29783, Ley de SST? Moya Huallpa (2022), Chávez Soto (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), Rubio Machahua (2022), todos concuerdan que tienen como objetivo minimizar los accidentes y cuidar la seguridad de los trabajadores, así como promover la cultura de prevención.

Al respecto de la pregunta 3) ¿Cuál sería el alcance de la Ley 29783, Ley de SST considera fundamentales para evitar accidentes de trabajo en el sector construcción civil en Lima, 2022?, Moya Huallpa (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), estuvieron de acuerdo con que el alcance de la norma es de ser una herramienta fundamental para el SG y que

protege al obrero de accidentes, mientras que Rubio Machahua (2022) y Chávez Soto (2022), concuerdan que solo se cumple por obligación por mandato legal; que hay empresas informales que no solicitan el SG y otras, que exigen la elaboración del sistema mencionado, más no la implementación tal es así que no lo consideran en el presupuesto, dejando expuestos al incumplimiento de la normativa legal.

Teniendo como objetivo general: sí, la Ley 29783, Ley de SST previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima 2022, haciendo uso del método de triangulación se puede determinar a través de la entrevistas realizadas que la Ley 29783 puede prevenir los accidentes a los que están expuestos los trabajadores, puesto que tiene como principal objetivo minimizar los accidentes según el grado de gravedad que presenten y promover la cultura de prevención, además, de crear un SG que vea como prioridad la protección que debe tener el trabajador con la entrega de herramientas adecuadas para asegurar y prevenir el índice accidentabilidad.

Otra coincidencia que tienen los entrevistados es que si la Ley 29783 fuera aplicable al 100% por las empresas constructoras principales si se evitaría los accidentes dentro del ámbito laboral, debido a que se solicita la implementación de seguridad desde el inicio de las labores hasta el último día de trabajo, por lo que, se determina que es una obligación ingresar a un proyecto cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Ley y con ello la existencia de un SG que servirá como beneficio para disminuir la exposición al peligro y riesgos que se encuentran en los procesos constructivos.

Por otra parte, los entrevistados coincidieron que las empresas deben respetar lo dispuesto por la normativa vigente, dado que es un requisito indispensables ante la realización de un proceso constructivo; por ende, establecen que si las empresas desean ingresar un proyecto subcontratista se le solicita presentar una muestra de plan de seguridad con sus anexos incluidos para que puedan ser aceptados, los documentos solicitados para la elaboración de una obra son el plan de gestión SSOMA y un supervisor SSOMA; sin embargo, determinan que la Ley 29783 si se encarga de cumplir con la prevención de los accidentes, puesto que es un requisito indispensable los documentos que se solicitan antes de ingresar a un sector de construcción, pero depende mucho de la clase de

competencia profesional que tenga el Jefe de Seguridad del proyecto y también de los recursos económicos que la entidad realizadora del proyecto tenga.

Referente a los hallazgos descubiertos, en base a los antecedentes, en ese sentido, Perdomo (2021) establece que existe un porcentaje aceptable en el cumplimiento del SG de SST con el fin de que se efectuó la normativa vigente; sin embargo, aún se tiene que tener en cuenta los riesgos que existen para una implementación de mejora con el objetivo de que el mejoramiento se eleve a un 95% según los propósitos que rige la norma.

En base a las teorías que fueron aplicadas en la presente investigación se empleó La Ley 29783, Ley de SST, el D.S 011-2019-TR, Reglamento de SST del sector de construcción civil, la cual determina la priorización de los derechos a la vida y a la salud de los trabajadores para el sector de construcción civil, relacionado al CAN y la OIT, asimismo, se consideró la Resolución Ministerial N° 148-2007-TR, que se trata de la constitución del comité o designación del supervisor, también se menciona la norma internacional Norma OHSAS 18001:2007, que refiere al sistema de seguridad y salud ocupacional y la normativa ISO 45001:2018 que es la normativa internacional sobre el SG, también se menciona la Ley N° 28806 – Decreto Supremo N° 019-2006-TR, que data sobre la Cuantía y aplicación de las sanciones (Art. 48), en el cual se encuentra el cálculo del monto de las multas administrativas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según una tabla. (Art. 48.1). Asimismo, se menciona las 03 consecuencias jurídicas sobre el incumplimiento de las obligaciones en SST que son: Código Civil - Responsabilidad civil extracontractual (Art. 1970), Código Penal -Atentado contra las condiciones de SST (Art. 168° A) Ley 29783 – Definiciones: Accidentes de Trabajo (AT), Incidente Peligrosos, Investigación de daños en la salud de los trabajadores (Art. 58). Asimismo, mencionamos a la Teoría de la causalidad y Pirámide de Frank Bird y la metodología SCAT (Análisis Sistemático de la Cadena Causal), para la investigación de accidentes. Así como el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en el cual se refiere a los Documentos de SG SST (Art. 32) y Registros Obligatorios del SG SST (Art. 33), así mismo la Resolución Ministerial 050-2013-TR, que señala los Formatos referenciales, y la Norma Técnica Peruana G050 que se enfoca en la Seguridad durante la elaboración de una construcción, ya que es una norma específica que solo se enfoca en esta clase de sector.

De acuerdo al objetivo específico N°1 de investigar si la Ley 29783, Ley de SST previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022, se dieron los siguientes resultados:

En cuanto a la interrogante 1) ¿Ud. cree que las empresas constructoras aplican la Ley 29783, Ley de SST, en sus procesos constructivos, en la ciudad de Lima, en el año 2022? Moya Huallpa (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), concordaron que las empresas aplican la normativa, ya que al ingresar a los proyectos les solicitaron la elaboración del plan de seguridad, mientras que Rubio Machahua (2022) y Chávez Soto (2022), mencionan que en su totalidad no lo implementan por la poca facultad de los profesionales encargados de ejecutarlos.

De acuerdo a la interrogante 2) ¿Ud. cree que, si las empresas constructoras aplicarían la Ley 29783, Ley de SST en la ciudad de Lima, en el año 2022, prevendrían accidentes de trabajo? Los encargados de la empresa Moya Huallpa (2022), Chávez Soto (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), Rubio Machahua (2022), todos estuvieron de acuerdo con que efectivamente se prevendrían accidentes si se implementa a conciencia la normativa, ya que esto permitiría la efectividad de un SG que serviría como instrumento para disminuir la exposición de peligros y riesgos en proceso constructivo.

Para la interrogante 3) ¿Ud. cree que las empresas constructoras deben cumplir con la Ley 29783, Ley de SST sólo por cumplimiento legal, mas no de manera preventiva? Respondieron Moya Huallpa (2022), Chávez Soto (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), Rubio Machahua (2022), todos concordaron que no debe ser solo por cumplimiento legal, más bien se debe cumplir de manera preventiva ya que el trabajador es importante para el progreso e incremento de una empresa.

Deduciendo el método de triangulación del Objetivo Específico 1: Investigar como la Ley de SST previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, se efectuó que los entrevistados de los cuales fueron los empleadores coincidieron en que la Ley 29783 puede prevenir accidentes laborales, ya que

existe una serie de cumplimientos que se deben de presentar cuando una empresa constructora tiene como finalidad ingresar a un proyecto.

En comparación a los hallazgos descubiertos, referente a los antecedentes, Blanco (2018) establece que el promedio de la empresa estudiada, solo cumplía con un porcentaje muy bajo de la norma vigente, debido al poco presupuesto, además de contar con un programa de salud del año 2001 que ni siquiera había sido aplicado, una matriz de riesgo elevada y un plan de emergencia, tampoco contaba con la implementación de la norma legal vigente, con personal, recursos físicos, económicos y tecnológicos, por lo que, EL SG-SST no se encontraba desarrollado ni al 50%.

Para las teorías que fueron presentadas en la siguiente investigación se menciona al ciclo que se utiliza el modelo de ciclo Deming PHVA para la investigación que es implementado, que se encarga a implementar mejoras y crear estrategias a los procesos a los que se encuentra relacionado al SG de SST.

Sobre el objetivo específico N°2 el de analizar como las normas que existen en el derecho comparado antecedieron a la Ley 29783, Ley de SST en el sector construcción civil, Lima, 2022, sobre ello se realizaron las preguntas 1) ¿Ud. qué referencia tiene de la normativa internacional de seguridad y salud que en el Perú? A ello respondieron los representantes Moya Huallpa (2022), Chávez Soto (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), Rubio Machahua (2022), que si tienen conocimiento de la normativa internacional del ISO 4500:2018 que es un modelo de gestión de SST a nivel global, y precisamente este modelo inspiró a la nueva Ley 29783, Ley de SST.

Sobre la pregunta 2) ¿Cuál será la diferencia entre el sector de construcción civil realizado en Perú respecto a otros países? Moya Huallpa (2022), Chávez Soto (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), Rubio Machahua (2022), estuvieron de acuerdo con que en otros países se utilizan equipos con una mejor tecnología que minimizan la exposición de los peligros y riesgos al trabajador, y que en otros países, como Chile existe una cultura de prevención de hace más de 60 años, mientras que en el Perú estamos

retrasados 40 años aproximadamente, y aquí solo se implementan por obligación, por una normativa legal, es decir, la mayoría de empresas no lo ven como una cultura de prevención.

En la interrogante 3) ¿En qué casos cree que las empresas constructoras a nivel de la región latinoamericana aplican la Ley 29783, Ley de SST? Respondieron los entrevistados Moya Huallpa (2022), Chávez Soto (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), Rubio Machahua (2022), concordaron que las empresas cumplen la normativa en caso de ocurrencia de accidentes o cuando han sido multados por incumplimiento.

Concluyendo con el método de triangulación, del Objetivo Específico 2: Analizar las normas que existen en el derecho comparado sobre la aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el sector de construcción civil, Lima, se puede determinar de las respuestas que brindaron los entrevistados es que la Ley 29783 a nivel de derecho comparado no tiene una aplicación igual, en algunos países no existe tanto control y no realizan un sindicato. Sin embargo, algunos discrepan mencionando que en otros países existen maquinarias y aplicación de la Ley más eficientes.

En comparación a los hallazgos descubiertos, los antecedentes, al respecto, Otero (2018) considera que el poco conocimiento y aplicación de la normativa legal vigente acerca del tema propuesto sobre SST conlleva a una consecuencia de riesgo alto que en algunas ocasiones puede llevar a la empresa a una quiebra financiera, por lo que, es considerado de forma importante la aplicación de una gestión adecuada a las empresas u organizaciones.

Para las teorías que fueron presentadas en la investigación se concordó la relación existente que existe entre el cuerpo normativo de la Ley 29783 y los lineamientos de la OIT, por ello, se determina cuatro elementos que son necesarios en la teoría de los sistemas generales, estos son la aportación, proceso, resultados e impresiones, además, de mecanismos de gestión empresarial.

Respecto al objetivo específico N°3 el de examinar las consecuencias jurídicas que derivan de la violación dirigida hacia la Ley 29783, Ley de SST en las empresas de construcción civil, Lima, 2022. Se planteo la siguiente interrogante 1) ¿Conoce Ud. las consecuencias jurídico-administrativo que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de SST en las empresas de construcción en Lima, 2022?

Para responder la siguiente pregunta, los encuestados Moya Huallpa (2022), Chávez Soto (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), Rubio Machahua (2022), concluyeron que el resultado consiste en validar si existe primero una consecuencia administrativa a través de la fiscalización, para que con ello se pueda asegurar la conformidad de una infracción, ya sea en materia de seguridad o salud dentro del trabajo, y aplicar la multa correspondiente que se le asigne a la empresa según la gravedad de la falta.

En la siguiente pregunta 2) ¿Conoce Ud. las consecuencias jurídico-civil que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de SST en las empresas de construcción en Lima, 2022?

Moya Huallpa (2022), Chávez Soto (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), Rubio Machahua (2022), coincidieron que en casos como un accidente dentro del ámbito laboral la empresa debe brindar una reparación civil u indemnización al trabajador o a la familia.

Por lo mencionado anteriormente, se dispone que el resultado alcanzado en la pregunta que se señala líneas arriba, es que en caso se llegue a presentar consecuencias en un ámbito laboral de carácter riesgoso, la empresa correspondiente debe hacerse responsable por los daños ocasionados según lo establecido en la Ley correspondiente.

En relación a lo indicado, la siguiente pregunta 3) ¿Conoce Ud. las consecuencias jurídico-penal que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de SST en las empresas de construcción en Lima, 2022?

Moya Huallpa (2022), Chávez Soto (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), Rubio Machahua (2022), manifiestan que el incumplimiento a la Ley 29783 produciría el riesgo de vida de sus

trabajadores, lo cual ocasionaría la consecuencia de aplicar una penalidad no menos de tres ni mayor de ocho años.

Por lo señalado, el resultado que se alcanza consiste en mencionar la postura que tienen los mencionados entrevistados de acuerdo al tipo de consecuencia jurídico penal a la cual se conlleva en caso se presente un incumplimiento de la Ley 29783.

Concluyendo con el método de triangulación, del Objetivo Específico 3: Examinar las consecuencias jurídicas del incumplimiento de la Ley 29783 en las empresas de construcción civil, Lima, se visualiza de las entrevistas que existe una coincidencia en las consecuencias, respecto a lo administrativo, se refiere a que cae una multa en caso no cumpla los lineamientos de seguridad y salud. La consecuencia jurídica civil consta en un pago de indemnización o reparación civil. Por último, la consecuencia penal consta en aplicar la pena privativa de libertad.

En comparación a los hallazgos descubiertos, referentes a los antecedentes, Bendezú (2019) establece que se debe mejorar en la implementación de la normativa que se enfoca en salud y seguridad laboral. Un primer paso para que se mejore el estado de los trabajadores sería implementando la actividad operacional crítica, la cual tiene como función identificar y controlar los riesgos que existen y mantener un control pertinente de los factores de riesgo de la organización para que con ello las empresas puedan ahorrar en la gestión del SGSST.

Para las teorías que fueron presentadas en la presente investigación, la Ley 29783, Ley de SST es aquella normativa que tiene como propósito promover la prevención de riesgos que existen en las organizaciones donde se encuentren los trabajadores. Por ello, su objetivo es plantear medidas preventivas que son dirigidas al personal laboral.

Se establece según el objetivo No. 4 investigar la vulneración de la Ley 29783, Ley de SST en las empresas de construcción civil, Lima, 2022, por ello, se plantea la siguiente pregunta 1) ¿Ud. cree que, en las empresas constructoras, cumplen con los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Ley 29783, Ley de SST? Si, No ¿Por qué?

Moya Huallpa (2022), Chávez Soto (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), Rubio Machahua (2022), la opinión

de los entrevistados se abrevia en un sí, porque los derechos y obligaciones que establece la presente ley es de carácter obligatorio. Sin embargo, resaltan que no todas las empresas lo realizan, ya que establecen que un 70% lo hace por mandato de ley o porque debe ser considerado por el bienestar propio del personal mientras que un 30% hace caso omiso a la Ley 29783.

Debido a lo mencionado, el resultado que se alcanzó consta en que los entrevistados no ven a la Ley 29783 como una opción empresarial, sino como una obligación que se tiene que cumplir con el objetivo de que los trabajadores se encuentren seguros y protegidos en su trabajo.

En la siguiente interrogante 2) ¿Ha conocido algún caso de vulneración de los derechos y obligaciones de los trabajadores en el sector de construcción civil de la Ley 29783, Ley de SST, en Lima, ¿2022?

Moya Huallpa (2022), Chávez Soto (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), Rubio Machahua (2022), mencionaron que sí, fueron algunas obras en las que se encontraban los trabajadores en el cual por encontrarse en condiciones inadecuadas han llegado a tener como resultado lesiones muy graves debido al accidente; por lo que, ha ocurrido una suspensión y también indemnización por parte de las aseguradoras.

Por lo expuesto anteriormente, se propone la siguiente pregunta 3) ¿Qué recomendaciones propondría para evitar que se vulnere los derechos y obligaciones a la seguridad y la salud de los trabajadores en las empresas constructoras de Lima, 2022?

En la interrogante posterior: Moya Huallpa (2022), Chávez Soto (2022), Quicaño Huallanca (2022), Mato Chambergo (2022), Zelada Alejandro (2022), Rubio Machahua (2022), proponen que una de ellas, sería implementar recursos económicos para mejorar el SG y preocuparse en los trabajos principales que tengan. También ser más persistentes con el cumplimiento de la Ley.

Concluyendo con el método de triangulación, acerca del Objetivo Específico 4: Investigar la vulneración de la Ley 29783, Ley de SST en las empresas de construcción civil, Lima, los entrevistados establecen que las empresas aún no se encuentran actos para cumplir con las normas dispuestas en la Ley 29783, por lo

que aún no pueden liderar un equipo de trabajo donde prima la seguridad y salud del trabajador.

Con respecto a los hallazgos descubiertos, referente a los antecedentes, al respecto, Yershel & Huanca (2018) consideró que la aplicación del SGSST disminuye el riesgo existente en los accidentes a lo que están expuestos los trabajadores; por tal razón, el SSOMA establece que por la buena implementación de la gestión del SGSST los peligros laborales han bajado a un 88.43%.

Para analizar las teorías en la presente investigación, se indica que por las fallas que hay en los servicios de SSL que se encuentran en la obligación de devolver los niveles de oferta correspondientes con respecto al trabajo, dado que el nivel se encontraría por debajo de lo normal. También agregan que si permitieran las entidades correspondientes a las empresas a realizar sus actividades de riesgo el nivel de accidentes estaría por muy debajo del óptimo social.

En mi opinión, los resultados que se presentan en la investigación realizada constan en demostrar cómo es aplicable la Ley 29783 en la realidad y en la actualidad debido al tipo de respuesta que se ha obtenido a través de los entrevistas se llega a la conclusión que la normativa no es aplicable por todas las organizaciones y que en algunos casos está no es aplicable porque las empresas no cuentan con el apoyo económico de poder solventar los requisitos que le solicitan a las empresas constructoras cuando desean realizar un proyecto contratista.

## V. CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se llega a la conclusión que la Ley 29783 tiene como principal objetivo promover la información e importancia que existe con la prevención de accidentes laborales, por ello, se debe implementar una base de observación sobre el deber de los empleadores al aplicar la prevención del cuidado en los trabajadores, puesto que se debe ver la prioridad de la seguridad y salud tal como se indica en la norma vigente.

**SEGUNDA:** Se concluye que la Ley 29783 puede de alguna u otra manera prevenir los accidentes que se puedan realizar dentro del ámbito laboral teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que le corresponde como empleador de brindarle seguridad y salud a su trabajador; sin embargo, este tipo de hechos por más que se prevengan, el trabajador no está libre de sufrir un accidente ya sea porque la empresa donde labora no aplica la Ley en un 100% o porque el mismo trabajador no tiene cuidado.

**TERCERA:** Se concluye a través del derecho comparado que la mayoría de países desconocen la norma que se encuentra relacionado a la SST o no es aplicable la Ley establecida ya sea por falta de presupuesto o falta de interés por parte de los empleadores, lo cual ocasiona en sus trabajadores a que exista una baja motivación en el trabajo, sueldo y seguridad. Sin embargo, en España la Ley de Seguridad y Salud ve como prioridad a los trabajadores, razón por la que pide a los empresarios cuidarlos según lo dispuesto en su legislación.

**CUARTA:** Se concluye que las consecuencias jurídicas que se originan cuando los empleadores incumplen la Ley 29783 puede varias de acuerdo al tipo de causa que se haya presentado, puesto que puede ser una consecuencia administrativa, la cual consta en la falta de aplicación de la Ley. También puede mencionarse a las consecuencias civiles que consta de indemnizaciones o la consecuencia jurídico penal, que se basa en una pena privativa de libertad.

**QUINTA:** La vulneración que se presenta a la Ley 29783 es que las empresas no ven el cuidado o la prevención que se le debe asignar a sus trabajadores como un deber que se debe cumplir, sino como una obligación, la cual tampoco es cumplida en su totalidad.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERA:** Se recomienda que la Ley 29783 sea efectuada por los empleadores del Estado Peruano, ya que la mayoría de empresas no la aplican o hacen caso omiso a su aplicación por la cantidad de gasto económico para dar cumplimiento legal, y a la vez el trabajador estaría trabajando en buenas condiciones para una buena salud y seguridad, cuidando sus derechos humanos como persona, bajando el índice de accidentes laborales.

**SEGUNDA:** Se recomienda que haya un mayor control por parte de los fiscalizadores con la finalidad de que las empresas puedan implementar a un 100% la normativa vigente y de esa forma perfeccionar el ambiente en el que se encuentran los trabajadores, puesto que se debe priorizar su SST.

**TERCERA:** Se recomienda que las empresas tomen la decisión de respetar la normativa vigente que se encuentra contemplada en la Ley 29783, ya que de esa forma se contribuiría al país en brindarle a su personal un trabajo decente y, por lo tanto, se disminuya los problemas económicos y costos sociales que se gasta en indemnizaciones o reparaciones civiles en caso de accidentes o daños.

**CUARTA:** Se recomienda que las empresas pequeñas, medianas o grandes implementen mejoras en su sistema de seguridad y salud para sus trabajadores con el objetivo de poder efectuar un aumento de progreso favorable para su personal; y, con ello poder evitar alguna tragedia que se pueda prevenir a la mano de lo mencionado también se recomendaría que contraten a personal con un tiempo de experiencia en el rubro que vaya a desempeñar, sobre todo si la labor realizada es de carácter riesgoso.

**QUINTA:** Se recomienda que los empleadores no vean a la Ley 29783, Ley de SST como una obligación que deben de cumplir solo con la finalidad de que no recaiga sobre ellos una consecuencia administrativa, civil o penal, sino verla como un deber de cuidar a sus trabajadores, respetando de esa forma sus derechos que le corresponde y a la vez sus obligaciones que tiene como trabajador.

## REFERENCIAS

- Aguirre, C. (2018). *Apuntes sobre la negociación colectiva dentro del sector de construcción civil: una mirada desde la SST*. Obtenido de <https://www.spdtss.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/Congreso-Nacional-VII-Full-171-188.pdf>
- Anaya, J., & Vigil, H. (2018). *ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 29783 DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN TRES EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO 2014 – 2015*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo .
- Arango, D., Guevara, L., Gutiérrez, J., Robayo, J., & Suarez, D. (2018). *ANÁLISIS DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG DE SST EN LA EMPRESA CONSTRUCCIONES LUIS ROBAYO SAS*. Bogota: UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA .
- Baena , G. (2014). *Metodología de la investigación* . México : D.F.: Grupo Editorial Patria .
- Balarezo, N. (2018). *Seguridad durante la construcción - Norma Técnica G-050*. Lima : SESOTEC.
- Ballén , M. (2007). *Abordaje hermenéutico de la investigación cualitativa. Teorías, proceso, técnicas*. Bogotá : Universidad Cooperativa de Colombia .
- Ballesteros , B. (2014). *Taller de investigación cualitativa* . Madrid : UNED .
- Beathyate, A., & Rojas, H. (2017). *Propuesta de una guía técnica para la implementación de un SG de SST basado en la Ley 29783 en obras de construcción para Lima Perú*. Lima: Universidad Peruana de Ciencia Aplicadas.
- Bendezú, D. (2019). *Propuesta de mejora de un SG de SST basados en la Ley 29783, la Norma OHSAS 18001, la Norma Sectorial RM 111-2013-MEM/DM, para reducir los accidentes laborales en una empresa de mantenimiento e instalaciones e*. Lima : UNSM.

Blanco , N. (2018). *DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SST DE CALIZAS Y MARMOLES DE MANAURE SAS*. Panamá: Universidad Metropolitana de Educacion, Ciencia y Tecnologia .

Campos , S. (2019). *Regímenes laborales especiales*. Lima : Gaceta Jurídica .

Castro, G., & Pinatte, C. (2018). *Plan de negocio para el desarrollo de una plataforma virtual de un sistema de gestión de SST aplicado al sector construcción*. Tesis de pregrado, Universidad ESAN. Obtenido de [https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/1235/2018\\_MATP-WE\\_15-1\\_08\\_T.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/1235/2018_MATP-WE_15-1_08_T.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Céspedes, G. & Martínez, J (2016) Un análisis de la SST en el sistema empresarial cubano. Cuba: Revista Latinoamérica de Derecho Social 22 (1-2)

Diario El Peruano. (2019). *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de SST para el Sector Construcción*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-seguridad-y-sal-decreto-supremo-n-011-2019-tr-1787274-4/>

Diaz de Leon , M. (2017). *SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y DESEMPEÑO LABORA*. Guatemala : Universidad Rafael Landivar .

Díaz, J., Suarez, S., Santiago, R., & Bizarro, E. (2020). Accidentes laborales en el Perú: Análisis de la realidad a partir de datos estadísticos. *Revista redalyc*, 25(89). Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/290/29062641021/html/>

Escudero , C., & Cortez, L. (2018). *Técnicas y Metodos Culitativos para la investigacion científica* . Machala : UTMACH .

Feri, G. (2020). La SST. Una aproximación a través del Derecho penal cubano. *Revista dialnet*(52). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7407293>

González , M. (2002). Aspecto ético de la investigacion cualitativa. *Revista Iberoamericana de Educación*(209), 85-103.

- Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *Investigación del Comportamiento*. California: McGraw-HLL.
- López, P. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Barcelona: UAB.
- Marin, W. (2018). *Implementacion de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud, basada en el comportamiento para la reducción de lesiones en trabajadores de la industria de calzados*. Lima: Universidad San Ignacio de Loyola.
- Ministerio de Trabajo y Promocion del Empleo. (2021). Boletin estadistico mensual - Notificacones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales. *OGETIC*(Edicion Diciembre 2021).
- Muñoz, E., & Salas, V. (2021). Sistema de SST y la reducción del Índice de Riesgos Laborales. *Revista Ilamkasun*, 2(2). Obtenido de <https://llamkasun.unat.edu.pe/index.php/revista/article/view/43/49>
- NORMA G.050. (2009). Norma G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DS Nro. 010-2009. *Norma G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DS Nro. 010-2009*. Lima .
- Organizacion Internacional de Trabajo . (2019). *SEGURIDAD Y SALUD EN EL CENTRO DEL FUTURO DEL TRABAJO*. Suiza: Suiza.
- Orihuela, L. (2019). Analisis comparativo del coste - beneficio en la implemenntacion de plataformas de gestion de SST en empresas del sector de construcción. *Tesis de pregrado Universidad Politecnica de Catalunya*. Obtenido de [https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/166914/Mem%c3%b2ria\\_OrihuelaLino.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/166914/Mem%c3%b2ria_OrihuelaLino.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ortega, J., Rodríguez, J., Hernández & Hernández, H. (2016) Importancia de la seguridad de los trabajadores en el cumplimiento de proceso, procedimientos y funciones. Colombia: *Revista Académica & Derecho* 14(3-10)

- Ospina, A., Gallego, L., & Aranzazu. (2018). *Análisis a la implementación del SG de SST para el sector agrícola en algunos departamentos de Colombia en el año 2018*. Tesis de pregrado, Universidad Católica de Manizales. Obtenido de <https://repositorio.ucm.edu.co/handle/10839/2424>
- Otero, J. (2021). Panorama de la SST de microempresas colombianas ubicadas en un barrio del Municipio de Itagüí, Antioquia, Colombia. *Revista scielo*, 37(11). Obtenido de <https://www.scielosp.org/article/csp/2021.v37n11/e00175320/>
- Otero, T., Torres, R., Mite, W., & Anchundia, L. (2018). Caracterización de la gestión de la seguridad y salud laboral en el Ecuador desde la perspectiva de la investigación científico-académica. *Revista del polo del conocimiento*, 3(12). Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/813/html>
- Pacheco, L. (2020). Las fuentes del derecho del trabajo. 21(1). Obtenido de <https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/2058>
- Paredes, B. (2013). SST. Perú: Editorial El Búho 18 (42-43)
- Perdomo, A., Ortega, R., & Rincón, S. (2021). *Propuesta de un Plan de Mejoramiento del Sistema de SST, Basado en la Normatividad Vigente para la Empresa servicios Alfredo Osorio sas – Serviao*. Colombia: EECl.
- Poder ejecutivo. (2021). *Resolución Ministerial N° 251-2021-TR*. Obtenido de <https://actualidadcivil.pe/norma/resolucion-ministerial-251-2021-tr/c9b94b1c-7144-47bd-86d3-7c80e3c2e055>
- Regino, F., Lázaro, R., Bárcenas, M., Trujillo, E., Montes, S., (2019) Seguridad e Higiene en las empresas de la Zona Norte del Estado de Guerrero. México: Revista de Aplicaciones del Derecho 10 ( 2-3)
- Reglamento de Ley Nro 29783 Decreto Supremo Nro. 005-2012-TR . (2012). Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR. Lima .
- Rodriguez, C., & Renteria, J. (2021). *Diagnóstico inicial del SG-SST para la empresa Ingehospitalarios*. Colombia: USTA.

- Rodriguez, P. (2021). *“LA APLICACIÓN NORMATIVA EN EL SG DE SST Y LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LOS ACCIDENTES LABORALES EN LAS MYPES DE HUANCAYO, 2017-2019”*. Huancayo: Universidad Peruana los Andes.
- Rojas, D. (2019). *Fiscalización del sistema de SST en el sector construcción: SUNAFIL o gobiernos locales, ¿Cuál es el órgano idóneo para realizar esta función?* Tesis de pregrado, Universidad PUCP. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/14622>
- Rosas, E. (2020). *Condiciones mínimas de SST y la garantía de los derechos laborales de los teletrabajadores dentro del sector privado*. Trujillo: UCV.
- Sanchez , J. (2018). *El coordinador de seguridad y salud*. España : FC Editorial .
- Sánchez, M. (2011). La metodología en la investigación jurídica: Características peculiares y pautas generales para investigar en el derecho. *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*(14), 317-358.
- Sandoval , C. (2002). *Investigación Cualitativa* . Bogotá: ARFO .
- Suárez , E. (2007). *El carácter científico de la investigación* . Táchira : ROVIERA I VIRGILI .
- Toro, J., Vega, V., & Romero, A. (2021). Accidents at work and occupational diseases and their application in the ordinary justice. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2). Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202021000200357](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200357)
- Yershel, J., & Huanca, A. (2018). *SG de SST para reducir los accidentes laborales en una empresa de servicios generales, Lurín, 2017* . Lima : UCV.
- Zambrano , M. (2018). *DISEÑO DE UN INSTRUMENTO PARA EVALUAR LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA ORGANIZACIONES DE ECUADOR Y COLOMBIA*. Bogotá: Universidad Santo Tomas .
- Taboada, Lizardo (2001). *ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL*, Grijley, Lima, 2001, pp. 8-91

Espinoza Espinoza, DERECHO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, cit. Pp. 80-86  
y 102-103

## ANEXOS

### Anexo 01. Matriz de categorización

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN							
TEMA	PROBLEMA GENERAL	PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	CÓDIGO
La Ley de SST y la prevención de accidentes laborales en las empresas del sector construcción civil, Lima 2022	¿De qué manera la Ley 29783, Ley de SST, previene accidentes laborales en las empresas del sector de construcción civil, Lima, 2022?	¿Como la Ley 29783, Ley de SST, previene accidentes laborales en las empresas del sector de construcción civil, Lima, ¿2022?	Analizar si, la Ley 29783, Ley de SST previene accidentes laborales en el sector construcción civil, Lima 2022	Investigar como la Ley 29783, Ley de SST previene accidentes laborales en las empresas del sector de construcción civil, Lima, 2022	Ley de SST	<b>Ley N° 29783</b> Principios de la Ley 29783 <b>(09)</b> SG de la SST <b>(Art. 17)</b> Elaboración de Línea de Base del SG SST <b>(Art. 37)</b> Registros del SG SST <b>(Art. 28)</b>  <b>Decreto Supremo N° 011-2019-TR</b> Contenido Minimo del Plan de SST <b>(Art. 18)</b>  <b>Resolución Ministerial N° 148-2007-TR</b> Constitución del Comité o Designación del Supervisor <b>(Art. 15)</b>	Conocimiento de SG de SST
		¿Qué normas existen en el derecho comparado que anteceden la Ley 29783, Ley de SST en el sector de construcción civil, 2022?		Analizar como las normas en el derecho comparado antecedieron la Ley 29783, Ley de SST en el sector construcción civil, Lima, 2022		<b>Norma OHSAS 18001:2007</b> Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional (3.13)  <b>Norma ISO 45001:2018</b> SG (3.10)	Normas Internacionales que indican requisitos para Elaborar e Implementar el SG de SST

		¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de SST en las empresas de construcción civil, Lima, 2022?		Examinar las consecuencias jurídicas que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de SST en las empresas de construcción civil, Lima, 2022		<p><b>Ley N° 28806 – Decreto Supremo N° 019-2006-TR</b></p> <p>Cuantía y aplicación de las sanciones (Art. 48)</p> <p>El cálculo del monto de las multas administrativas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según una tabla. (Art. 48.1)</p> <p><b>Código Civil</b> Responsabilidad civil extracontractual (Art. 1970)</p> <p><b>Código Penal</b> Atentado contra las condiciones de SST (Art. 168° A)</p>	Consecuencias por incumplimiento a las obligaciones de SG SST
		¿De qué manera se vulnera la Ley 29783, Ley de SST en las empresas de construcción civil, Lima, 2022?		Investigar la vulneración de la Ley 29783, Ley de SST en las empresas de construcción civil, Lima, 2022	La Prevención de accidentes laborales en las empresas del Sector de Construcción Civil	<p><b>Ley 29783 – Definiciones:</b></p> <p>Accidentes de Trabajo (AT)</p> <p>Incidente Peligrosos</p> <p>Investigación de daños en la salud de los trabajadores (Art. 58)</p> <p>Teoría de la causalidad y Pirámide de Frank Bird</p> <p>La metodología SCAT (Análisis Sistemático de la Cadena Causal), para la investigación de accidentes</p> <p><b>Decreto Supremo N° 005-2012-TR</b></p> <p>Documentos de SG SST (<b>Art. 32</b>)</p> <p>Registros Obligatorios del SG SST (<b>Art. 33</b>)</p>	<p>Definición de Accidentes, Incidente</p> <p>Teorías de Investigación de Accidentes</p> <p>Herramientas y Recursos para la Implementación del SG de SST</p>

						<b>Resolución Ministerial 050-2013-TR</b> Formatos referenciales	
						Norma Técnica de Edificación G050 Seguridad durante la construcción DS 010-2009	Condiciones y especificaciones seguras en el entorno de trabajo

## ANEXO 02

### Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo Colquichagua Jaco, Jaqueline Susy egresado del taller para elaboración del proyecto de tesis (Campus Trujillo), declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulada: **“La Ley de SST, y la Prevención de Accidentes Laborales en las empresas del sector construcción civil, Lima 2022”**, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 19 de diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Autor 1.- Colquichagua Jaco, Jaqueline Susy	
DNI: 1.- 42921950	Firma 
<b>ORCID- (orcid.org/ 0000-0001-6006-5509)</b>	

### ANEXO 03

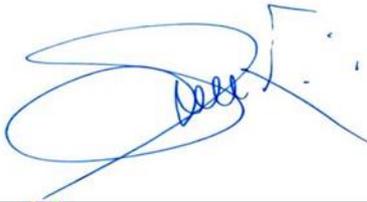
#### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, Sánchez Velarde, Johnny Rudy, docente de la Escuela de Pregrado de la Universidad César Vallejo (Campus Trujillo), asesor de la Tesis titulada: “La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Prevención de Accidentes Laborales en las empresas del sector construcción civil, Lima 2022”, del autor Colquichagua Jaco, Jaqueline Susy, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **19 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 19 de diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor: <b>Dr. Sánchez Velarde, Johnny Rudy</b>	
DNI 18115734	Firma 
<b>ORCID- (<a href="https://orcid.org/0000-0002-3258-2389">orcid.org/0000-0002-3258-2389</a>)</b>	

## ANEXO 04

### AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO

Yo Colquichagua Jaco, Jaqueline Susy, identificado con DNI N°42921950, **egresada de la Escuela de Pregrado** de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi Tesis: **“La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Prevención de Accidentes Laborales en las empresas del sector construcción civil, Lima 2022”**

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. [\(http://repositorio.ucv.edu.pe/\)](http://repositorio.ucv.edu.pe/), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de  
**NO** autorización:

-----  
-----

Trujillo, 19 de diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Autor Colquichagua Jaco, Jaqueline Susy	
DNI: 42921950	Firma 
<b>ORCID- (orcid.org/ 0000-0001-6006-5509)</b>	

**ANEXO 05**  
**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**  
**CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Trujillo, 2 de diciembre del 2022

Yo, Sánchez Velarde Johnny Rudy, con DNI N° 18115734 Doctor (a) en derecho N° 0363-2020- UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como Docente en la Universidad Cesar Vallejo

**Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: **“La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Prevención de Accidentes Laborales en las empresas del sector construcción civil, Lima 2022”**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar el **“La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Prevención de Accidentes Laborales en las empresas del sector construcción civil, Lima 2022”**, así que la entrevista incluye preguntas conformes al instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Se agradece su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, y se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedora de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,



.....  
Jaqueline Colquichagua Jaco

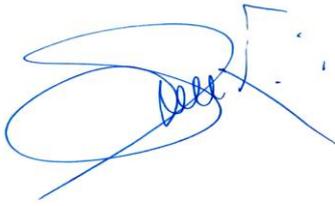
## CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Sánchez Velarde Johnny Rudy, con DNI N° 18115734 Doctor (a) en derecho N° 0363-2020- UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como Docente en la Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista **“La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Prevención de Accidentes Laborales en las empresas del sector construcción civil, Lima 2022”**. Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre “La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Prevención de Accidentes Laborales en las empresas del sector construcción civil, Lima 2022”	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

**En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Lima.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke.

Doctor: Johnny Rudy Sánchez Velarde  
DNI: 18115734

Especialidad en: Derecho del trabajo y la  
seguridad social.

E-mail: [jsanchezv23@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jsanchezv23@ucvvirtual.edu.pe)

**“La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Prevención de Accidentes Laborales en las empresas del sector construcción civil, Lima 2022”**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado.												X									
Objetividad	Está expresado en conductas observables.												X									
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación.												X									





**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**  
**CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Trujillo, 2 de diciembre del 2022

**Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga con DNI N° 18190178, Doctor en Derecho N° 678-2021-UCV, de profesión en Abogado**

**Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: **“La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Prevención de Accidentes Laborales en las empresas del sector construcción civil, Lima 2022”**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar el **“La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Prevención de Accidentes Laborales en las empresas del sector construcción civil, Lima 2022”**, así que la entrevista incluye preguntas conformes al instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Se agradece su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, y se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedora de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Jaqueline Colquichagua Jaco

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga** con DNI N° **18190178**, **Doctor en derecho** N° 678-2021-UCV, de **profesión en abogado**, desempeñándose como docente a tiempo completo de la UCV.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista " **La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Prevención de Accidentes Laborales en las empresas del sector construcción civil, Lima 2022**". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre "Análisis y aplicación de la Ley de SST en el sector construcción civil, Lima 2022"	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
10. Claridad			X		
11. Objetividad			X		
12. Actualidad			X		
13. Organización			X		
14. Suficiencia			X		
15. Intencionalidad			X		
16. Consistencia			X		
17. Coherencia			X		

18. Metodología			X		
-----------------	--	--	---	--	--

**En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Trujillo, 02 de Diciembre del 2022**



Dr. (a) Eugenia Zevallos Loyaga  
ABOGADA  
C. CALL. 5987

**Doctor (a):** María Eugenia Zevallos Loyaga

**DNI:** 18190178

**Especialidad en:** Derecho Constitucional

**E-mail:** mzevallos@ucvvirtual.edu.pe

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado.										X											
Objetividad	Está expresado en conductas observables.										X											
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación.										X											
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems										X											
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad										X											
Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones										X											



## ANEXO 4

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### CARTA DE INVITACIÓN N°01

Juliaca, 08 de Diciembre del 2022

**Doctor en Derecho – Dr. Edwin Flores Castillon**

**Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: **“Análisis y aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción civil, Lima 2022”**

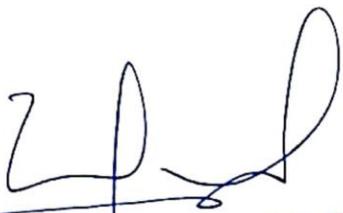
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar el **Análisis y aplicación de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo en el sector de construcción civil, Lima, 2022**, así que la entrevista incluye preguntas conformes al instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Se agradece su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, y se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedora de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Edwin Flores Castillon  
ABOGADO  
CAP 2140



.....  
Jaqueline Colquichagua Jaco

DNI. 10797168

JULIACA - PUNO

CELL.

991898038

CORREO:

edwinflocas@hotmail.com

**FLORES**

**CASTILLON EDWIN**

**EDUCACIÓN - GRADO Y TÍTULOS.**

**TÍTULO PROFESIONAL:**

**ABOGADO.**

**GRADOS ACADÉMICOS:**

**MAESTRO EN DERECHO CON  
MENCION EN DERECHO CIVIL Y  
EMPRESARIAL**

**DOCTOR EN EDUCACIÓN**

**DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN**

**PSICOLOGO EDUCATIVO**

**EXPERIENCIA:**

Abogado Penalista desde el año 2009

Docente Universitario (Universidad  
Nacional Amazónica de Madre de  
Dios), en la Facultad de Educación –

**[Redacted]**

Docente de la Universidad Andina

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
FLORES CASTILLON, EDWIN DNI 10797168	<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 16/06/2006 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTORCÁCERES VELÁSQUEZ <b>PERU</b>
FLORES CASTILLON, EDWIN L.E. 10797168	<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 03/11/2006 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTORCÁCERES VELÁSQUEZ <b>PERU</b>
FLORES CASTILLON, EDWIN DNI 10797168	<b>BACHILLER EN EDUCACION</b> Fecha de diploma: 13/11/2009 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <b>PERU</b>
FLORES CASTILLON, EDWIN DNI 10797168	<b>MAESTRIA EN DERECHO</b> DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL Fecha de diploma: 26/01/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTORCÁCERES VELÁSQUEZ <b>PERU</b>
FLORES CASTILLON, EDWIN DNI 10797168	<b>LICENCIADO EN EDUCACION</b> LENGUAJE Y COMUNICACION Fecha de diploma: 25/06/2010 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <b>PERU</b>

FLORES CASTILLON, EDWIN DNI 10797168	<b>DOCTOR EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 27/01/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ <b>PERU</b>
FLORES CASTILLON, EDWIN DNI 10797168	<b>SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b> EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y TUTORIA Fecha de diploma: 19/04/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ <b>PERU</b>
FLORES CASTILLON, EDWIN DNI 10797168	<b>DOCTOR EN EDUCACION</b> Fecha de diploma: 18/07/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ <b>PERU</b>
FLORES CASTILLON, EDWIN DNI 10797168	<b>MAGISTER EN DERECHO</b> DERECHO PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 23/12/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ <b>PERU</b>
<b>Graduado</b>	<b>Grado o Título</b>	<b>Institución</b>
	Fecha matrícula: 15/04/2013 Fecha egreso: 30/12/2014	
FLORES CASTILLON, EDWIN DNI 10797168	<b>DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN</b> Fecha de diploma: 16/08/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 10/04/2017 Fecha egreso: 31/12/2019	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ <b>PERU</b>

<p>FLORES CASTILLON, EDWIN DNI 10797168</p>	<p><b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA</b> Fecha de diploma: 01/12/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</p> <p>Fecha matrícula: 10/04/2019 Fecha egreso: 17/01/2020</p>	<p>UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ <b>PERU</b></p>
---	---	--



**EDWIN FLORES CASTILLON**

**DATOS PERSONALES**

Página web personal <http://>  
 Género **Masculino**  
 Documento de Identidad **10797168**  
 Fecha Nacimiento **24/05/1977** - **PERÚ**  
 E-mail [edwinflocas@hotmail.com](mailto:edwinflocas@hotmail.com)  
 Dirección **URB.SAN FRANCISCO 2DA.ETAPA MZ.C LT.15**  
 Departamento **PUNO** Prov. **SAN ROMAN** Dist. **JULIACA**  
 Telefonos **991898038** -

**FORMACIÓN ACADÉMICA (FUENTE: SUNEDU)**

**BACHILLER**

Título: **BACHILLER EN DERECHO**  
**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**PERÚ**

**DOCTORADO**

Título: **DOCTOR EN DERECHO**  
**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**PERÚ**

**DOCTORADO**

Título: **DOCTOR EN EDUCACION**  
**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**PERÚ**

Título: ABOGADO  
 UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
 PERÚ

**LICENCIADO / TÍTULO**

Título: LICENCIADO EN EDUCACION, ESPECIALIDAD: LENGUAJE Y  
 COMUNICACION  
 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
 PERÚ

**MAGISTER**

Título: MAESTRIA EN DERECHO, ESPECIALIDAD: DERECHO CIVIL Y  
 EMPRESARIAL  
 UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
 PERÚ

**MAGISTER**

Título: MAGISTER EN DERECHO, ESPECIALIDAD: DERECHO PROCESAL  
 PENAL  
 UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
 PERÚ

**SEGUNDA ESPECIALIDAD**

Título: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, ESPECIALIDAD:  
 EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y TUTORIA  
 UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
 PERÚ

FORMACIÓN ACADÉMICA

---

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

---

EXPERIENCIA PROFESIONAL

---

ASOCIACION UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

04/2018                      **Cargo:**    Docente Contratado

04/2018    07/2018    **Cargo:**    Docente Contratado

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

#### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	<b>FLORES CASTILLON</b>
Nombres	<b>EDWIN</b>
Tipo de Documento de Identidad	<b>L.E.</b>
Numero de Documento de Identidad	<b>10797168</b>

#### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	<b>UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ</b>
Rector	<b>JUAN LUQUE MAMANI</b>
Secretario General	<b>RUTH I. LOPEZ LUNA</b>
Decano	<b>JUSTO V. SOSA AROHUANCA</b>

#### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	<b>ABOGADO</b>
Fecha de Expedición	<b>03/11/2006</b>
Resolución/Acta	<b>RES-187-06-CU-R-UANCV</b>
Diploma	<b>A587236</b>



Santiago de Surco, 08 de Octubre de 2020

*[Handwritten Signature]*  
**JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉRREZ**  
 JEFE

**Unidad de Registro de Grados y Títulos  
 Superintendencia Nacional de Educación  
 Superior Universitaria - Sunedu**



Firmado digitalmente por:  
 Superintendencia Nacional de Educación  
 Superior Universitaria  
 Inactivo: Servidor de  
 Agente automatizado.  
 Fecha: 09/10/2020 09:59:32-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(\*\*) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 06 de Abril de 2021

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

#### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	<b>FLORES CASTILLON</b>
Nombres	<b>EDWIN</b>
Tipo de Documento de Identidad	<b>DNI</b>
Numero de Documento de Identidad	<b>10797168</b>

#### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	<b>UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ</b>
Rector	<b>JUAN LUQUE MAMANI</b>
Secretario General	<b>RUTH IRMA LOPEZ LUNA</b>
Director De La Escuela Po	<b>MIGUEL ANGEL CRUZ VELASQUEZ</b>

#### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título de Segunda Especialidad Profesional	<b>SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>
Fecha de Expedición	<b>19/04/2013</b>
Resolución/Acta	<b>04-13-CU-R-UANCV.</b>
Diploma	<b>A1467426</b>



Santiago de Surco, 08 de Octubre de 2020

*[Handwritten Signature]*  
**JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉRREZ**  
 JEFE  
 Unidad de Registro de Grados y Títulos  
 Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:  
 Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria  
 Motivo: Servidor de Agente automatizado.  
 Fecha: 08/10/2020 08:38:40-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(\*\*) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 06 de Abril de 2021



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

26

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	<b>FLORES CASTILLON</b>
Nombres	<b>EDWIN</b>
Tipo de Documento de Identidad	<b>DNI</b>
Numero de Documento de Identidad	<b>10797168</b>

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	<b>UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ</b>
Rector	<b>VICTOR JULIO HUAMAN MEZA</b>
Secretario General	<b>RONALD MADERA TERAN</b>
Director De La Escuela De Postgrado	<b>OBDULIO COLLANTES MENIS</b>

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	<b>MAESTRO</b>
Denominación	<b>MAGISTER EN DERECHO DERECHO PROCESAL PENAL</b>
Fecha de Expedición	<b>23/12/16</b>
Resolución/Acta	<b>0512-2016-UANCV-CU-R</b>
Diploma	<b>00015137</b>

OP 000000248541



CÓDIGO VIRTUAL 0000155428

Santiago de Surco, 14 de Diciembre de 2018

**CLAUDIA BAYRO VALENZA**  
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.  
(\*\*) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 12 de Junio de 2019

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

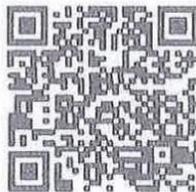
Apellidos	<b>FLORES CASTILLO</b>
Nombres	<b>EDWIN</b>
Tipo de Documento de Identidad	<b>DNI</b>
Numero de Documento de Identidad	<b>10797168</b>

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	<b>UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ</b>
Rector	<b>JUAN LUQUE MAMANI</b>
Secretario General	<b>PASCUAL HUACASI SUCASACA</b>
Director De La E.p.g	<b>MIGUEL ANGEL CRUZ VELASQUEZ</b>

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	<b>DOCTOR</b>
Denominación	<b>DOCTOR EN DERECHO</b>
Fecha de Expedición	<b>27/01/2012</b>
Resolución/Acta	<b>031-12-CU-R-UANCV.</b>
Diploma	<b>A950554</b>



**CÓDIGO VIRTUAL 4856828**

Santiago de Surco, 08 de Octubre de 2020

**JESUS ANDRÉS VIEGA GUTIÉRREZ**  
JEFE  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 08/10/2020 00:00:18-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(\*\*) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 08 de Abril de 2021

**ANEXO 06**  
**ENCUESTAS APLICADAS**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

"Análisis y aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción civil, Lima, 2022"

**I. Datos generales:**

Entrevistado: Edison Gaspar Rubio Machahua

Edad: 31 Género: M

Cargo: Gerente General

Institución: Constructora EFYCON E.I.R.L.

Entrevistadores: Jaqueline Colquichagua Jara

Fecha: 16-12-2022 Hora: 20.30

Lugar: AU. 13 de Enero 2498 urb. San Carlos.

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar si, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022

**Preguntas:**

1. ¿Ud. tiene conocimiento sobre la normativa de seguridad y salud en el trabajo, garantizadas en las empresas de construcción civil en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Si. Tengo conocimiento, sin embargo las empresas  
la aplican solo por cumplir el marco legal  
no a conciencia y por no guardar la integridad  
de sus colaboradores

  
CONSTRUCTORA EFYCON E.I.R.L.  
Edison Gaspar Rubio Machahua  
GERENTE GENERAL  
RUC: 20606212012

2. ¿Cuál cree Ud. que es el objetivo de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

Salvaguardar la Integridad de los Trabajadores  
y garantizar la buena ejecución de Proyectos  
sin víctimas

3. Según su experiencia ¿Cuál sería el alcance de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo considera fundamentales para evitar accidentes de trabajo en el sector construcción civil en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

el alcance debería ser general, sin embargo  
solo cumplen las Empresas Principales y los  
contratistas por obligación a un contrato y  
no implementan un Sistema de gestión adecuado

  
CONSTRUCTORA EFYCON E.I.R.L.  
Edison Caspar Rubio Machahua  
GERENTE GENERAL  
RUC: 20606212012

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Investigar si, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022

#### Preguntas:

1. ¿Ud. cree que las empresas constructoras aplican la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus procesos constructivos, en la ciudad de Lima, en el año 2022?

Explique y Fundamente su respuesta:

no en su totalidad debido a no tener dentro de su equipo a profesionales capacitados para la implementación

2. ¿Ud. cree que, si las empresas constructoras aplicarían la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ciudad de Lima, en el año 2022, prevendrían accidentes de trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

Definitivamente sí la cuestión es que no cumple o conciencia

3. ¿Ud. cree que las empresas constructoras deben cumplir con la Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el Trabajo, sólo por cumplimiento legal, mas no de manera preventiva? Explique y Fundamente su respuesta:

logran mayoría de empresas solo buscan cumplir el marco legal, mas no por preservar la integridad de los trabajadores

CONSTRUCTORA EPHYCON S.R.L.

Edison Machahua  
GERENTE GENERAL  
RUC: 20606212012

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las normas que existen en el derecho comparado sobre la aplicación de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción civil, Lima, 2022

4. ¿Ud. qué referencia tiene de la normativa internacional de seguridad y salud que en el Perú? Explique y Fundamente su respuesta:

Tengo conocimiento que en Chile la cultura de Prevención es 60 años más adelantado que en nuestro país por ello es que tienen una cultura de Prevención y la aplican todos.

5. Según su opinión ¿Cuál será la diferencia entre el sector de construcción civil realizado en Perú respecto a otros países? ¿Por qué? Explique y Fundamente su respuesta:

La diferencia es que en nuestro país vemos el tema de Seguridad como una obligación y no como cultura.

6. ¿En qué casos cree que las empresas constructoras a nivel de la región latinoamericana aplican la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

Tengo conocimiento países como Colombia aplican estándares Internacionales hace muchos años y siempre estos actualizados e impecables.

  
CONSTRUCTORA EFYCON E.I.R.L.  
Edison Gaspar Rubio Machahua  
GERENTE GENERAL  
RUC: 20606212012

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Examinar las consecuencias jurídicas que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción civil, Lima, 2022

7. ¿Conoce Ud. las consecuencias jurídico-administrativo que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

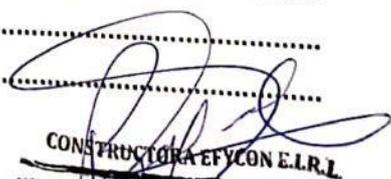
son bastante elevadas según la gravedad de los fallos, tanto así que podría quebrar a empresas pequeñas

8. ¿Conoce Ud. las consecuencias jurídico-civil que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

según la gravedad de los hechos se aplican y/o pagan Reparaciones civiles - Indemnizaciones

9. ¿Conoce Ud. las consecuencias jurídico-penal que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

hasta el momento no tengo conocimiento que se haya aplicado, debido a que los empresarios manipulan el escenario para aligerar la responsabilidad

  
CONSTRUCTORA EFYCON E.I.R.L.  
Edison Gaspar Rubio Machahua  
GERENTE GENERAL  
RUC: 20606212012

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Investigar la vulneración de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción civil, Lima, 2022

10. ¿Ud. cree que, en las empresas constructoras, cumplen con los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo? Si, No  
¿Por qué? Explique y Fundamente su respuesta:

Segun mi experiencia se cumple en un 70% aproximadamente y esto por obligaciones mas no por conviccion y por Respetar la ley y elos Trabajadores

11. ¿Ha conocido algún caso de vulneración de los derechos y obligaciones de los trabajadores en el sector de construcción civil de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Lima, 2022? Comente brevemente:

en el 2017 hubo un accidente fatal en un Proyecto donde la Responsabilidad Recayo en el area de Seguridad debido a que no habia una supervision efectiva sobre las condiciones sub estandares

12. ¿Qué recomendaciones propondría para evitar que se vulnere los derechos y obligaciones a la seguridad y la salud de los trabajadores en las empresas constructoras de Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

que Todos los Emprenarios deben ser Capacitados y cumplir con un papel apto para liderar un equipo de trabajo dando prime la calidad humano.

  
CONSTRUCTORA EFYCON E.I.R.L.  
Edison Galarza Rubio Machahua  
GERENTE GENERAL  
RUC: 20606212012

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"Análisis y aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción civil, Lima, 2022"

### I. Datos generales:

Entrevistado: César Mato Chamberco

Edad: 34 Género: Masculino

Cargo: Supervisor de Obras

Institución: SER TOP MAC SAC

Entrevistadores: .....

Fecha: 03-12-2022 Hora: 11:43am

Lugar: Av. Huisano 2670 - Miraflores

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

## OBJETIVO GENERAL

Analizar si, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022

### Preguntas:

1. ¿Ud. tiene conocimiento sobre la normativa de seguridad y salud en el trabajo, garantizadas en las empresas de construcción civil en Lima, 2022? Explique y

Fundamente su respuesta:

Si, me solicitan como empresa tener un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tales como PDM de seguridad, IPERC, Procedimiento de trabajo, plan covid, examen médico, SCTR, Seguro de Vida y, entre otros documentos legales.

SER TOP MAC SAC  
RUC: 20585287248  
MATO CHAMBERCO ALEX GUERIN  
DNI: 43091113  
GERENTE GENERAL

que sirven para controlar los peligros y riesgos de mis trabajadores.

2. ¿Cuál cree Ud. que es el objetivo de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

la ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo tiene como objetivo disminuir los accidentes, graves y fatales en el proceso constructivo propios en el avance del proyecto por cada etapa de una obra de construcción.

3. Según su experiencia ¿Cuál sería el alcance de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo considera fundamentales para evitar accidentes de trabajo en el sector construcción civil en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Como empresario considero que el alcance de la ley 29783 es para servir como herramienta fundamental nuestro sistema de gestión se implementa desde el día 1 en mis actividades propias de topografía

SER TOP MAC SAC  
RUC: 20605287248  
MATO CHAMBERGO ALEX GUERIN  
DNI: 43091113  
GERENTE GENERAL

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Investigar si, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022

### Preguntas:

1. ¿Ud. cree que las empresas constructoras aplican la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus procesos constructivos, en la ciudad de Lima, en el año 2022?

Explique y Fundamente su respuesta:

Si, lo usan porque al ingresar a un proyecto como subcontratista nos ordenan para autorizar nuestro ingreso presentar nuestro plan de seguridad con todos sus anexos. Nosotros somos una empresa de topografía y por nuestra partida estamos en el proyecto desde el día 1 hasta la entrega al cliente, ya sea edificio multifamiliar, almacenes, centros comerciales entre otros.

2. ¿Ud. cree que, si las empresas constructoras aplicarían la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ciudad de Lima, en el año 2022, prevendrían accidentes de trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

Si, ya que al ingresar nos ordenan entregar el sistema de gestión, mas no nos solicitan un profesionalista que realice la implementación del sistema, sin embargo, las empresas principales si implementan su propia gestión y no al nuestro.

SER TOP MAC SAC  
RUC: 2060528724

MATO CHAMBERGO ALEX GUERIN  
DNI: 47091113  
GERENTE GENERAL

3. ¿Ud. cree que las empresas constructoras deben cumplir con la Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el Trabajo, sólo por cumplimiento legal, mas no de manera preventiva? Explique y Fundamente su respuesta:

En las empresas que estamos brindando el servicio de topografía, si cuentan con su area de seguridad y ellos no lo hacen de manera obligada sino de manera preventiva por que un accidente en obra paraliza los trabajos y todos los integrantes salimos perjudicados.

SER TOP MAC SAC  
RUC: 20605287248  
MATO CHAMBERGO ALEX GUERIN  
DNI: 43091113  
GERENTE GENERAL

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar las normas que existen en el derecho comparado sobre la aplicación de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción civil, Lima, 2022

4. ¿Ud. qué referencia tiene de la normativa internacional de seguridad y salud que en el Perú? Explique y Fundamente su respuesta:

tengo conocimiento de las normas internacionales la ISO 45001:2018 que es una normativa como modelo referencial sobre el sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, la ASTM que es Organización de estandares de Trabajo seguros. Puedo mencionar también que los países: Chile, Colombia tienen mayor cultura de prevención a comparación con nuestro país.

5. Según su opinión ¿Cuál será la diferencia entre el sector de construcción civil realizado en Perú respecto a otros países? ¿Por qué? Explique y Fundamente su respuesta:

Tengo conocimiento que en el país de Panamá no hay cultura de prevención, muy diferente a lo que sucede en Chile que también no existe el sindicato de trabajadores como en nuestro país.

SER TOR MAC SAC  
RUC: 20605287248

MATO CHAMBERGO ALEX GUERIN  
DNI: 43091113  
GERENTE GENERAL

6. ¿En qué casos cree que las empresas constructoras a nivel de la región latinoamericana aplican la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

Tengo entendido que en estos tiempos la empresa Grana y Montano luego a realizar trabajos en Chile, Colombia, Panama entre otros.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Examinar las consecuencias jurídicas que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción civil, Lima, 2022

7. ¿Conoce Ud. las consecuencias Jurídico-administrativo que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Si, son las multas que se ponen la SUNAFIL que es la entidad que fiscaliza el fiel cumplimiento de la ley 29783.

SER TOP MAC SAC  
RUC: 20605287240  
NATO CHAMBERGO ALEX GUERIN  
DNI: 43091113  
GERENTE GENERAL

8. ¿Conoce Ud. las consecuencias juridico-civil que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Si, cuando hay un accidente y el trabajador sufre daños graves, muy graves o fatales hay que indemnizar al trabajador o a la familia.

9. ¿Conoce Ud. las consecuencias juridico-penal que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Si, tengo conocimiento que la ley 29783 aplica sanción de pena privativa de libertad si hay daños irreversibles y/o fatales de un trabajador que no haya llamado sus documentos de gestión para la labor que estaba realizando previo al accidente, como capacitaciones, inspecciones, la mejor manera.

SER TOP MAC SAC  
RUC: 20685287248  
NATO CHAMBERGO ALEX GUERRA  
DNI: 43091113  
GERENTE GENERAL

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Investigar la vulneración de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción civil, Lima, 2022

10. ¿Ud. cree que, en las empresas constructoras, cumplen con los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo? Si, No

¿Por qué? Explique y Fundamente su respuesta:

Si, cumplen con respetar los derechos y obligaciones de los trabajadores siempre y cuando las empresas sean formales y tengan conciencia de seguridad, a mi criterio en un porcentaje 80% de cumplimiento y 20% de empresas informales.

11. ¿Ha conocido algún caso de vulneración de los derechos y obligaciones de los trabajadores en el sector de construcción civil de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Lima, 2022? Comente brevemente:

Conozco de cerca un accidente con daños materiales en la obra Nomad U.V.M.G. - San Isidro, se incendió un grupo electrogéneo según la investigación se produjo por una chispa que salpicó al equipo que funciona con gasolina. Aproximadamente el valor del daño material asciende a los \$mil soles, considero se hubiera sido mayor porque había más de 100 personas trabajando en el proyecto.

SER TOP MAC SAC  
RUC: 20695287248

MATO CHAMBERGO ALEX GUERIN  
DNI: 48091113  
GERENTE GENERAL

12. ¿Qué recomendaciones propondría para evitar que se vulnere los derechos y obligaciones a la seguridad y la salud de los trabajadores en las empresas constructoras de Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Se recomendaría priorizar para inicio de obra las áreas comunes para los trabajadores, como: el comedor, los servicios higiénicos y los vestuarios ya que siempre improvisar y donde se coloca lo antes mencionado. Considerar las condiciones de bienestar ambiental para que al trabajador se sienta cómodo. También que las constructoras en el momento de contratar soliciten un costo para el área de seguridad para contar con personal especializado y así implementar la gestión de seguridad.

SER TOP MAC SAC  
RUC: 20681287249  
MATO CHAMBERGO ALEX GUERIN  
DNI: 42091113  
GERENTE GENERAL

**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

“Análisis y aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción civil, Lima, 2022”

**I. Datos generales:**

Entrevistado: *Fidel Chávez Soto*

Edad: *43* Género: *Masculino*

Cargo: *Gerente General*

Institución: *EFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC*

Entrevistadores: *Jaqueline Colqui Chagua JACO*

Fecha: *05-12-2022* Hora: *9 Pm.*

Lugar: *Av. 13 de enero 2498 Urbanización San Carlos S.J.L.*

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar si, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022

**Preguntas:**

1. ¿Ud. tiene conocimiento sobre la normativa de seguridad y salud en el trabajo, garantizadas en las empresas de construcción civil en Lima, 2022? Explique y

Fundamente su respuesta:

*Sí tengo conocimiento, porque al ingresar a un proyecto me solicitan mi sistema de gestión.*

EFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.  
*Fidel Chávez Soto*  
GERENTE GENERAL

2. ¿Cuál cree Ud. que es el objetivo de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

Promover la cultura de prevención, así mismo, la ley 29783 a través de sus lineamientos no exige crear un sistema de gestión a favor de proteger al trabajador, así como al empleador.

3. Según su experiencia ¿Cuál sería el alcance de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo considera fundamentales para evitar accidentes de trabajo en el sector construcción civil en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

En mi experiencia hay empresas que no solicitan el sistema de gestión por su empresas informales, como también hay constructoras que sí me han solicitado y me han exigido la elaboración más no la implementación, tal es así que no lo consideran en el presupuesto, dejando-los expuestos al incumplimiento.

EMPRESA S.A.C.  
  
DIEGO GONZALEZ SOTO  
GERENTE GENERAL

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Investigar si, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022

### Preguntas:

1. ¿Ud. cree que las empresas constructoras aplican la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus procesos constructivos, en la ciudad de Lima, en el año 2022?

Explique y Fundamente su respuesta:

En su mayoría si lo aplican, sin embargo depende mucho de la competencia profesional del "jefe de Seguridad del proyecto", quienes desarrollan su trabajo con gestión documental y/o brindando condiciones seguras para los trabajadores.

2. ¿Ud. cree que, si las empresas constructoras aplicarían la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ciudad de Lima, en el año 2022, prevendrían accidentes de trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

Si. Ya que al ingresar al proyecto no exigirían cumplir con los lineamientos de esta ley, con ello existiría la implementación de un sistema de gestión que serviría como herramienta para minimizar la exposición de peligros y riesgos en el proceso constructivo.

LA INGENIERA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
SAC.  
2022  
CONSTITUCIONAL

3. ¿Ud. cree que las empresas constructoras deben cumplir con la Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el Trabajo, sólo por cumplimiento legal, mas no de manera preventiva? Explique y Fundamente su respuesta:

No debe ser solo por cumplimiento legal, mas bien se debe cumplir de manera preventiva ya que el trabajador es un recurso fundamental para el desarrollo y crecimiento de una empresa.

  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar las normas que existen en el derecho comparado sobre la aplicación de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción civil, Lima, 2022

4. ¿Ud. qué referencia tiene de la normativa internacional de seguridad y salud que en el Perú? Explique y Fundamente su respuesta:

Según mi experiencia entiendo que la ley 29783 está basado en la normativa ISO 45001:2018, que es un modelo de sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel internacional.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. Según su opinión ¿Cuál será la diferencia entre el sector de construcción civil realizado en Perú respecto a otros países? ¿Por qué? Explique y Fundamente su respuesta:

En Chile por ejemplo, existe una cultura de seguridad más arraigada en las empresas y los trabajadores que en el Perú.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

..... SAC.  
..... FOTO  
..... GENERAL

6. ¿En qué casos cree que las empresas constructoras a nivel de la región latinoamericana aplican la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

*En casos de ocurrencia de accidentes. Así mismo, al inicio de un proyecto.*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Examinar las consecuencias jurídicas que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción civil, Lima, 2022

7. ¿Conoce Ud. las consecuencias jurídico-administrativo que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

*Tengo conocimiento y creo que los multos deberían ser proporcional a la gravedad de un accidente y al tamaño de la empresa.*

LVA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.  
*[Firma]*  
DIRECTOR GENERAL

8. ¿Conoce Ud. las consecuencias **jurídico-civil** que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Tengo conocimiento que se da cuando el trabajador sufrió accidente grave y/o se tenga que indemnizar a la familia del trabajador cuando haya sufrido accidente fatal.

9. ¿Conoce Ud. las consecuencias **jurídico-penal** que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Sí conozco que existe pena privativa de libertad en caso que ocurra accidentes con consecuencias muy graves o fatales.

EMPRESA DE CONSTRUCCION S.A.C.  
ROBERTO CHAVEZ SOLÍS  
GERENTE GENERAL

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Investigar la vulneración de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción civil, Lima, 2022

10. ¿Ud. cree que, en las empresas constructoras, cumplen con los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo? Si, No  
¿Por qué? Explique y Fundamente su respuesta:

No al 100%. Hay empresas que te solicitan la elaboración de la gestión, mas no la implementación. Concluido que solo un 70% de las empresas cumplen y un 30% que no cumplen con los derechos y obligaciones.

11. ¿Ha conocido algún caso de vulneración de los derechos y obligaciones de los trabajadores en el sector de construcción civil de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Lima, 2022? Comente brevemente:

Sí. El caso de un preecionista bombero que cayó 6m hacia abajo causando lesiones graves que incluso tuvo que recibir implante de placa de platino en la parte pelvica. Tengo entendido que la aseguradora MAFRE lo indemnizó con una suma de 1000 Sols aprox. quedando con un accidente incapacitante.

EXEQUENTE SRG.  
Firma  
COMUNICACIONAL

12. ¿Qué recomendaciones propondría para evitar que se vulnere los derechos y obligaciones a la seguridad y la salud de los trabajadores en las empresas constructoras de Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Que los empresarios principales tengan mayor conciencia y den apoyo económico considerando a la Seguridad como una partida principal y obligatoria a los subcontratistas.

Que los empresarios principales deben contratar personal competente y calificado para temas de seguridad, ya que se observa que tienen como jefes de seguridad a Monitores en algunos casos.

EMERSON CONSTRUCCIONES S.A.C.  
JULIO CHAVEZ SUAREZ  
GERENTE GENERAL

**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

"Análisis y aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción civil, Lima, 2022"

**I. Datos generales:**

Entrevistado: JUAN MOYA  
Edad: 38 Género: Masculino  
Cargo: Cerencia General  
Institución: SEINCO INSTALACIONES  
Entrevistadores: Jaqueeline Colquibaga  
Fecha: 05/12/22 Hora: 3:00 pm  
Lugar: Calle Madre Selva, Mz A Lote 9, 29 Lote, PUSA, LA MARINA

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar si, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022

**Preguntas:**

1. ¿Ud. tiene conocimiento sobre la normativa de seguridad y salud en el trabajo, garantizadas en las empresas de construcción civil en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Si tenemos conocimiento de la gestión  
SSOMA, CALIDAD, EPP's, SCTR, Seguro Vida ley

Juan Moya  
Gerente General  
SEINCO INSTALACIONES S.A.C.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Cuál cree Ud. que es el objetivo de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

El objetivo es cuidar la seguridad de las personas.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. Según su experiencia ¿Cuál sería el alcance de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo considera fundamentales para evitar accidentes de trabajo en el sector construcción civil en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

A mi experiencia cuando ya me convertí en empresario de que la ley 29783 protege a los obreros.

.....  
.....  
.....  
.....

  
.....  
Juan Moya  
Gerente General  
SEINCO INSTALACIONES S.A.C.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Investigar si, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022

### Preguntas:

1. ¿Ud. cree que las empresas constructoras aplican la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus procesos constructivos, en la ciudad de Lima, en el año 2022?

Explique y Fundamente su respuesta:

Si, porque al ingresar a la obra solicita el plan de gestión SSOHA y un supervisor SSOHA

2. ¿Ud. cree que, si las empresas constructoras aplicarían la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ciudad de Lima, en el año 2022, prevendrían accidentes de trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

Si, porque la implementación de la gestión SSOHA disminuye el riesgo de accidente.

  
Juan Moya  
Gerente General  
SEINCO INSTALACIONES S.A.C.

3. ¿Ud. cree que las empresas constructoras deben cumplir con la Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el Trabajo, sólo por cumplimiento legal, mas no de manera preventiva? Explique y Fundamente su respuesta:

Si deben cumplir por cumplimiento legal  
sin embargo tambien por cuidar  
al personal ya que un accidente  
puede acarrear temas penal y perdida  
de dinero

  
Juan Moya  
Gerente General  
SEINCO INSTALACIONES S.A.C.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Analizar las normas que existen en el derecho comparado sobre la aplicación de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción civil, Lima, 2022

4. ¿Ud. qué referencia tiene de la normativa internacional de seguridad y salud que en el Perú? Explique y Fundamente su respuesta:

Tengo conocimiento que la normativa internacional 45001<sup>o</sup> 2018 es el modelo del sistema de gestión que se ha implementado en la ley de seguridad.

5. Según su opinión ¿Cuál será la diferencia entre el sector de construcción civil realizado en Perú respecto a otros países? ¿Por qué? Explique y Fundamente su respuesta:

Tengo entendido que las empresas constructoras de Perú se están yendo a Chile por tener políticas

  
Juan Maya  
Gerente General  
SEINCO INSTALACIONES S.A.C.

6. ¿En qué casos cree que las empresas constructoras a nivel de la región latinoamericana aplican la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

Tengo entendido que en el país de Chile tiene creada su ley de seguridad más de 60 años de creada a diferencia de Perú nos quedan como 40 años implementando su cultura de prevención

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Examinar las consecuencias jurídicas que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción civil, Lima, 2022

7. ¿Conoce Ud. las consecuencias jurídico-administrativo que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Si conozco que hay multa económica por incumplimiento de la ley, la suma de dinero asciende a us 300 UIT

  
Juan Moya  
Gerente General  
SEINCO INSTALACIONES S.A.C.

8. ¿Conoce Ud. las consecuencias **jurídico-civil** que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Si ocurre, fuego o terremoto ante un accidente muy grave o un accidente fatal se tiene que pagar una indemnización

9. ¿Conoce Ud. las consecuencias **jurídico-penal** que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Si luego conocimiento que identificado el responsable puede ser sancionado con pena privativa de libertad no menor de 3 años ni más de 8 años es

  
Juan Moya  
Gerente General  
SERVICIO INSTALACIONES S.A.C.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Investigar la vulneración de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción civil, Lima, 2022

10. ¿Ud. cree que, en las empresas constructoras, cumplen con los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo? Si, No ¿Por qué? Explique y Fundamente su respuesta:

Si, cumplen porque se le respeta las obligaciones y derechos de los trabajadores implementando nuestro sistema de gestión

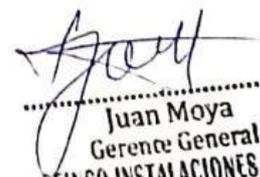
11. ¿Ha conocido algún caso de vulneración de los derechos y obligaciones de los trabajadores en el sector de construcción civil de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Lima, 2022? Comente brevemente:

Conosco en el año 2010 de un accidente fatal, se cayó un trabajador de un altura de 70m provocando la muerte instantanea

  
Juan Moya  
Gerente General  
SEINCO INSTALACIONES S.A.C.

12. ¿Qué recomendaciones propondría para evitar que se vulneren los derechos y obligaciones a la seguridad y la salud de los trabajadores en las empresas constructoras de Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

- Que los constructores acepten un presupuesto por el sistema de seguridad en las obras

  
Juan Moya  
Gerente General  
FINCO INSTALACIONES S.A.C.

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"Análisis y aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción civil, Lima, 2022"

### I. Datos generales:

Entrevistado: Rogelio Félix Zelada Alejandro

Edad: 64 Género: Masculino

Cargo: Gerente General

Institución: SETERZA SAC

Entrevistadores: Jaqueline Colquichagua

Fecha: 06-12-2022 Hora: 5.00 P.M.

Lugar: Separadora Industrial 3085 E.S. MAYORAZGO

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO GENERAL

Analizar si, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022

### Preguntas:

1. ¿Ud. tiene conocimiento sobre la normativa de seguridad y salud en el trabajo, garantizadas en las empresas de construcción civil en Lima, 2022? Explique y

Fundamente su respuesta:

Si tengo conocimiento de la normativa de seguridad, ya que la empresa REPSOL de forma anual me realiza auditoría de mi Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

SETERZA S.A.C.  
  
ROGELIO ZELADA ALEJANDRO  
GERENTE GENERAL



**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Investigar si, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022

**Preguntas:**

- 1. ¿Ud. cree que las empresas constructoras aplican la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus procesos constructivos, en la ciudad de Lima, en el año 2022?

Explique y Fundamente su respuesta:

*En mi experiencia trabajando con REPSOL me exigen que cumpla con la gestión de seguridad, pero no me brinda los recursos económicos.*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

- 2. ¿Ud. cree que, si las empresas constructoras aplicarían la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ciudad de Lima, en el año 2022, prevendrían accidentes de trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

*Sí, prevendrían ya que trabajaríamos con mejores condiciones y estándares en el proceso de los trabajos.*

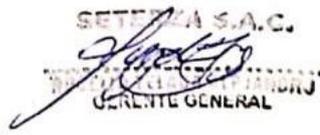
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

SETERZA S.A.C.  
*[Firma]*  
DANTE CORTÉS ALEJANDRO  
GERENTE GENERAL

3. ¿Ud. cree que las empresas constructoras deben cumplir con la Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el Trabajo, sólo por cumplimiento legal, mas no de manera preventiva? Explique y Fundamente su respuesta:

No deberíamos trabajar por cumplir de forma obligatoria, sino deberíamos trabajar en equipo de manera preventiva.

Las empresas principales deberían brindarnos los recursos económicos el mismo que debería estar estipulado en el contrato como un no Negociable.

SETTEKA S.A.C.  
  
GERENTE GENERAL

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las normas que existen en el derecho comparado sobre la aplicación de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción civil, Lima, 2022

4. ¿Ud. qué referencia tiene de la normativa internacional de seguridad y salud que en el Perú? Explique y Fundamente su respuesta:

Tengo referencia que en el país de Chile y España trabajan con mayor cultura de prevención y mejor standards de trabajo

5. Según su opinión ¿Cuál será la diferencia entre el sector de construcción civil realizado en Perú respecto a otros países? ¿Por qué? Explique y Fundamente su respuesta:

Tengo referencias y experiencia que otros países se utilizan equipos con una mejor tecnología que minimizan la exposición de los peligros y riesgos hacia el trabajador.

SETESA S.A.C.  
*[Firma]*  
UNIDAD GENERAL

6. ¿En qué casos cree que las empresas constructoras a nivel de la región latinoamericana aplican la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

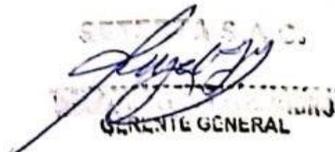
Tengo entendido que las empresas cumplen con la ley por un caso de accidente o cuando han sido multados por incumplimiento

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Examinar las consecuencias jurídicas que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción civil, Lima, 2022

7. ¿Conoce Ud. las consecuencias jurídico-administrativo que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

En mi rubro somos fiscalizados por la SUNAFIL y de no cumplir con los lineamientos de seguridad me pueden generar una multa económica.

  
GERENTE GENERAL

6. ¿En qué casos cree que las empresas constructoras a nivel de la región latinoamericana aplican la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

Tengo entendido que las empresas cumplen con la ley por un caso de accidente o cuando han sido multados por incumplimiento

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Examinar las consecuencias jurídicas que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción civil, Lima, 2022

7. ¿Conoce Ud. las consecuencias jurídico-administrativo que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

En mi rubro somos fiscalizados por la SUNAFIL y de no cumplir con los lineamientos de seguridad me pueden generar una multa económica.

  
GERENTE GENERAL

8. ¿Conoce Ud. las consecuencias jurídico-civil que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Tengo conocimiento que se refiere a casos de accidentes que dejan al trabajador discapacitados o en el peor de los casos fallece y se debe pagar una reparación económica a favor del trabajador o de la familia, esto va a depender de la aseguradora o reasegura sobre mi empresa

9. ¿Conoce Ud. las consecuencias jurídico-penal que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Tengo conocimiento que se da una sanción de privativa de la libertad al responsable que ha ocasionado un accidente, grave, muy grave o fatal.

  
SECRETARÍA GENERAL

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Investigar la vulneración de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción civil, Lima, 2022

10. ¿Ud. cree que, en las empresas constructoras, cumplen con los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajos? Si, No  
¿Por qué? Explique y Fundamente su respuesta:

Si, pero muchas veces lo hacemos con  
nuestros propios recursos mas no porque  
se considere de forma contractual con  
el cliente.

11. ¿Ha conocido algún caso de vulneración de los derechos y obligaciones de los trabajadores en el sector de construcción civil de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Lima, 2022? Comente brevemente:

Hace 2 años hubo un accidente de un  
trabajador que se encontraba trabajando  
sobre un techo en una estación de servicio  
de REPSOL y de forma inesperada el trabajador  
cae y se queda suspendido apoyado por  
la línea de vida.

  
SINDICATO GENERAL

12. ¿Qué recomendaciones propondría para evitar que se vulnere los derechos y obligaciones a la seguridad y la salud de los trabajadores en las empresas constructoras de Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

En los años que llevo trabajando puedo recomendar a las empresas principales brinden por prevención el recurso económico que tenga como primer lugar para realizar los trabajos indispensables.

Las empresas que brindan el servicio del control de seguridad deberían de ser mas consecuentes con el cumplimiento de la ley y sumar con la realidad propia de los trabajos para darlos mayor viabilidad con la ejecución de los trabajos.

La SUNAFIL debería medir a las empresas de acuerdo a su ingreso económico real al momento de multar económicamente.

  
GERENTE GENERAL

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"Análisis y aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción civil, Lima, 2022"

### I. Datos generales:

Entrevistado: Juan Carlos Quicazo Huallanca

Edad: 39 años Género: Masculino

Cargo: Gerente General

Institución: CICASA

Entrevistadores: Jakeline Colquichasua

Fecha: 06-12-22 Hora: 2:00 PM

Lugar: Panamericano Altura Pedro Miotto UTP

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO GENERAL

Analizar si, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022

### Preguntas:

1. ¿Ud. tiene conocimiento sobre la normativa de seguridad y salud en el trabajo, garantizadas en las empresas de construcción civil en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Si tengo conocimiento, cuando ingreso a un proyecto me solicitan mi sistema de Gestión, Poliza, examen medico, seguro vida ley, EPS

  
JUAN CARLOS QUICAZO HUALLANCA  
GERENTE GENERAL  
CICASA INVERSIONES SAC

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Cuál cree Ud. que es el objetivo de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

El objetivo de la ley 29783 es dar herramientas de gestión documental para seguridad y prevenir accidentes de trabajo

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. Según su experiencia ¿Cuál sería el alcance de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo considera fundamentales para evitar accidentes de trabajo en el sector construcción civil en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Existe la ley 29783 con el alcance de proteger la vida y la salud a todos los trabajadores

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

  
-----  
JUAN CARLOS QUICANO HUALLANC  
GERENTE GENERAL  
CICASA INVERSIONES SAC

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Investigar si, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo previene accidentes laborales en el sector de construcción civil, Lima, 2022

#### Preguntas:

1. ¿Ud. cree que las empresas constructoras aplican la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus procesos constructivos, en la ciudad de Lima, en el año 2022?

Explique y Fundamente su respuesta:

Si, x que al ingresar a un proyecto me  
solicitan la elaboración de mis documentos,  
sin embargo la implementación se queda  
en proceso.

2. ¿Ud. cree que, si las empresas constructoras aplicarían la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ciudad de Lima, en el año 2022, prevendrían accidentes de trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

Si x que deberían solicitar la implementación  
desde el inicio de las labores hasta el  
último día de trabajo, pero esto en el ppto  
el cliente debería considerar el monto  
exacto para trabajar con un personal  
competente en la seguridad.

  
JUAN CARLOS QUICANO HUALLANC.  
GERENTE GENERAL  
CICASA INVERSIONES SAC

3. ¿Ud. cree que las empresas constructoras deben cumplir con la Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el Trabajo, sólo por cumplimiento legal, mas no de manera preventiva? Explique y Fundamente su respuesta:

Si deben cumplir x que es obligatoria  
ya que la ley lo exige, pero deberiamos  
cumplirla de manera conciente y preventivo

  
JUAN CARLOS QUICARRO HUALLANCA  
GERENTE GENERAL  
CICASA INVERSIONES SAC

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las normas que existen en el derecho comparado sobre la aplicación de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción civil, Lima, 2022

4. ¿Ud. qué referencia tiene de la normativa internacional de seguridad y salud que en el Perú? Explique y Fundamente su respuesta:

tengo conocimiento que en nuestro país se trabaja con la norma que es la ISO de calidad, medio ambiente y de seguridad son normas mezcladas.

5. Según su opinión ¿Cuál será la diferencia entre el sector de construcción civil realizado en Perú respecto a otros países? ¿Por qué? Explique y Fundamente su respuesta:

En mi partido de Algodón trabajo en otros países con equipos satisfechos de soldadura y trabajo

  
JUAN CARLOS QUICANO HUALLAN  
GERENTE GENERAL  
CICASA INVERSIONES S. A.

6. ¿En qué casos cree que las empresas constructoras a nivel de la región latinoamericana aplican la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo? Explique y Fundamente su respuesta:

En los casos cuando hay un accidente  
x falta de cultura de prevención

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Examinar las consecuencias jurídicas que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción civil, Lima, 2022

7. ¿Conoce Ud. las consecuencias jurídico-administrativo que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

tengo entendido que se refiere a las  
multas económicas que aplica la  
SUNAFIL la cual debería ser proporcional  
al tamaño de la Empresa

  
JUAN CARLOS QUICHANO HUALLAN  
GERENTE GENERAL  
CICASA INVERSIONES SAC

8. ¿Conoce Ud. las consecuencias **jurídico-civil** que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

tengo entendido que se refiere a la  
inmediación que se le tiene que  
dar a un trabajador o a su familia  
luego de sufrir un accidente  
muy grave o fatal.

9. ¿Conoce Ud. las consecuencias **jurídico-penal** que derivan del incumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción en Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

tengo entendido que se refiere a las  
penas privativas de libertad a ser  
responsable de un accidente muy grave  
o fatal a un o varias trabajadores

  
JUAN CARLOS QUICANO HERRERA  
GERENTE GENERAL  
CICASA INVERSIONES S.A.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Investigar la vulneración de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de construcción civil, Lima, 2022

10. ¿Ud. cree que, en las empresas constructoras, cumplen con los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo? Si, No ¿Por qué? Explique y Fundamente su respuesta:

En la actualidad como empresario  
puedo deducir que las empresas  
principales cumplen con la ley un  
70% y un 30% no cumplen  
o no implementan la ley.

11. ¿Ha conocido algún caso de vulneración de los derechos y obligaciones de los trabajadores en el sector de construcción civil de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Lima, 2022? Comente brevemente:

En mi experiencia hace 12 años aprox.  
fui testigo de un accidente que provocó  
una trabajador que cortó el dedo y en el  
momento que hacía su labor se cortó  
el dedo índice y considero  
que fue x falta de capacitación

JUAN CARLOS QUICANO HUAYAN  
GERENTE GENERAL  
CICASA

JUAN CARLOS QUICANO HUAYAN  
GERENTE GENERAL  
CICASA INVERSIÓN

12. ¿Qué recomendaciones propondría para evitar que se vulnere los derechos y obligaciones a la seguridad y la salud de los trabajadores en las empresas constructoras de Lima, 2022? Explique y Fundamente su respuesta:

Yo recomendaría que las Empresas  
financieras deban considerarse como  
partido Fundamental (a partir de  
seguridad de eso mismo como  
empresario tener un recurso  
económico para poder contratar a  
supervisores que implemente mi  
sistema de gestión

  
JUAN CARLOS OLCAÑO HUAMANI  
GERENTE GENERAL  
CICASA INVERSIONES SAC

**ANEXO 07**  
**DECLARACIÓN DE ENTREVISTADOS**



Universidad  
César Vallejo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

*San Juan de Lurigancho, 14 de noviembre de 2022*

Señor(a)  
**FIDEL CHAVEZ SOTO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EFA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**  
**CAL. LOS LAURELES MZA. CC LOTE. 02 A.H. AMPL. SAN HILARION, SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, PERÚ**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial San Juan de Lurigancho y en el mío propio, desearte la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO, con DNI 42921950, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN CIVIL, LIMA 2022**", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

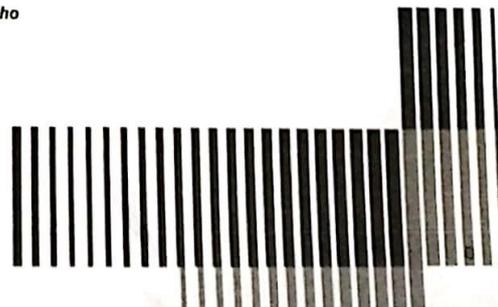
**Dra. María Eugenia Zavallos Loyaga.**

**Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.**

**Facultad de Derecho**

cc: Archivo PTUN.

www.ucv.edu.pe



11/12/22, 19.03

Gmail - Autorizar para la ejecución del proyecto de Investigación de Derecho



Jaqueline Colquichagua Jaco <j.colquichaguaj@gmail.com>

## Autorizar para la ejecución del proyecto de Investigación de Derecho

2 mensajes

**JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO** <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe>

2 de diciembre de 2022, 22:39

Para: fidelchavez5579@gmail.com, efaingenieria@gmail.com

Cc: j.colquichaguaj@gmail.com

Sr. Fidel.-

Buenas tardes, la presente es para invitarlo a ser parte de mi proyecto de Investigación para mi Tesis, referente al: "Análisis y Aplicación de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, sector construcción civil, Lima, 2022", para ello se requiere realizarle una entrevista de forma presencial en sus instalaciones.

El desarrollo consta de 1 hora como máximo de tiempo, en la fecha y hora que Ud. me indique.

Para ello, le adjunto la Carta emitida a su representada por la Dra. Maria Zevallos, Coordinadora de talleres de elaboración de Tesis, Universidad César Vallejo.

Quedo atenta a su respuesta.

Atto,

Bach. Jaqueline Colquichagua Jaco  
Facultad de Derecho

 **02 Carta EFA Ing. y Const. sac.pdf**  
119K

**EFA SAC** <efaingenieria@gmail.com>

5 de diciembre de 2022, 19:31

Para: JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe>

Cc: Fidel Chavez <fidelchavez5579@gmail.com>, Jaqueline Colquichagua Jaco <j.colquichaguaj@gmail.com>

Perfecto estimada Jackeline, nos reunimos hoy 05/12/2022 a las 9 pm.

Saludos cordiales.

[El texto citado está oculto]



Universidad  
César Vallejo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

San Juan de Lurigancho, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)  
**JUAN CARLOS QUICAÑO HUALLANCA**  
**GERENTE GENERAL**  
**CICASA INVERSIONES SAC**  
**AV. LAS MALVINAS MZ A E LOTE 2 (PAMPLONA ALTA), LIMA, LIMA , SAN JUAN**  
**DE MIRAFLORES**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial San Juan de Lurigancho y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO, con DNI 42921950, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN CIVIL, LIMA, 2022**", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

JUAN CARLOS QUICAÑO HUALLANCA  
GERENTE GENERAL  
CICASA INVERSIONES SAC

**Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.**

**Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.**

**Facultad de Derecho**

cc: Archivo PTUN.

www.ucv.edu.pe





JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe>

## Autorizar para la ejecución del proyecto de Investigación de Derecho

2 mensajes

JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe> 2 de diciembre de 2022, 22:41  
Para: cicasa.inversiones.sac@gmail.com, "Juanquicano88@gmail.com" <juanquicano88@gmail.com>

Sr. Juan Carlos Qulcaño

Buenas tardes, la presente es para invitarlo a ser parte de mi proyecto de Investigación para mi Tesis, referente al: "Análisis y Aplicación de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, sector construcción civil, Lima, 2022", para ello se requiere realizarle una entrevista de forma presencial en sus instalaciones.

El desarrollo consta de 1 hora como máximo de tiempo, en la fecha y hora que Ud. me indique.

Para ello, le adjunto la Carta emitida a su representada por la Dra. María Zevallos, Coordinadora de talleres de elaboración de Tesis, Universidad César Vallejo.

Quedo atenta a su respuesta.

Atte,

Bach. Jaqueline Colquichagua Jaco  
Facultad de Derecho

 03 Carta CICASA Constr. EIRL.pdf  
119K

JUAN QUICAÑO <juanquicano88@gmail.com> 6 de diciembre de 2022, 12:32  
Para: JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe>  
Cc: CICASA INVERSIONES SAC <cicasa.inversiones.sac@gmail.com>

Ya perfecto jakeline nos reunimos alas 2pm en el proyecto de villa el salvador UTP.

Saludos

Juan Carlos Qulcaño  
[El texto citado está oculto]



Universidad  
César Vallejo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

San Juan de Lurigancho, 14 de noviembre de 2022

Señor(a)

**JUAN JOSE MOYA HUALLPA**  
**GERENTE GENERAL**  
**SEINCO INSTALACIONES S.A.C.**  
**JR. LAS MADRE SELVA MZA. A LOTE. 09 COO. MUSA 3RA ETAPA (ALT.**  
**DEPOSITO MUNICIPAL DE LA MOLINA)**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial San Juan de Lurigancho y en el mío propio, deseándole la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO, con DNI 42921950, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR CONSTRUCCION CIVIL, LIMA, 2022**", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

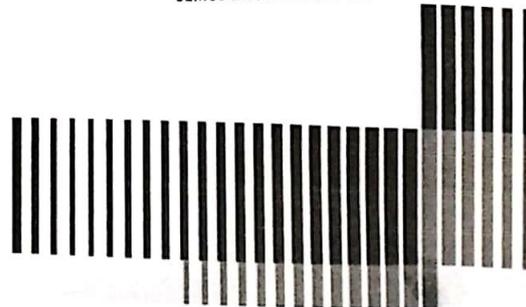
Atentamente,

**Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.**  
*Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.*  
*Facultad de Derecho*

**Juan Moya**  
Gerente General  
SEINCO INSTALACIONES S.A.C.

cc: Archivo PTUN.

www.ucv.edu.pe





JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe>

## Autorizar para la ejecución del proyecto de Investigación de Derecho

2 mensajes

JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe> 2 de diciembre de 2022, 22:43  
Para: juan.moya@seincoinstalaciones.com

Ing. Juan Moya.-

Buenas tardes, la presente es para invitarlo a ser parte de mi proyecto de Investigación para mi Tesis, referente al: "Análisis y Aplicación de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, sector construcción civil, Lima, 2022", para ello se requiere realizarle una entrevista de forma presencial en sus instalaciones.

El desarrollo consta de 1 hora como máximo de tiempo, en la fecha y hora que Ud. me indique.

Para ello, le adjunto la Carta emitida a su representada por la Dra. Maria Zevallos, Coordinadora de talleres de elaboración de Tesis, Universidad César Vallejo.

Quedo atenta a su respuesta.

Atte,

Bach. Jaqueline Colquichagua Jaco  
Facultad de Derecho

 01 Carta SEINCO Instalaciones sac.pdf  
119K

Juan Moya <juan.moya@seincoinstalaciones.com> 5 de diciembre de 2022, 14:59  
Para: JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe>

Correcto Jaqueline, nos reunimos 3pm el día de hoy, gracias.

Saludos cordiales,

**Juan Moya**

**Gerente General**

Calle Madre Selva, Mz. A Lote 9, Musa, La Molina.

Tel. (511) 3684259

995550029

[www.seincoinstalaciones.com](http://www.seincoinstalaciones.com)

EMAIL: [juan.moya@seincoinstalaciones.com](mailto:juan.moya@seincoinstalaciones.com)



<https://mail.google.com/mail/u/2/?ik=a224a34796&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar1010344305186359081&simpl=msg-a%3Ar2348...> 1/2



Universidad  
César Vallejo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

San Juan de Lurigancho, 14 de noviembre de 2022

Señor(a)  
**CARLOS MATO CHAMBERGO**  
**JEFE DE PROYECTOS**  
**SER TOP MAC SAC**  
**GRUPO 6A MZA. B LOTE. 20 SEC. VI, V.E.S. LIMA, PERÚ**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial San Juan de Lurigancho y en el mío propio, desearte la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO, con DNI 42921950, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN CIVIL, LIMA 2022**", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

*Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.*

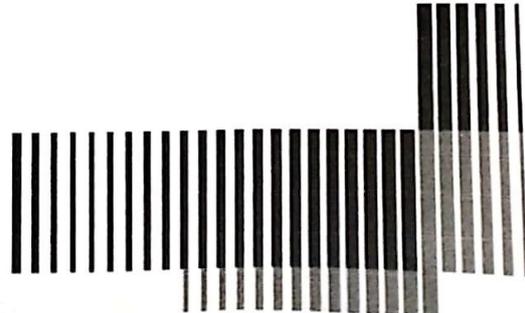
*Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.*

*Facultad de Derecho*

SER TOP MAC SAC  
RUC: 20485287248  
CARLOS MATO CHAMBERGO ALEX GUERIN  
DNI: 40091113  
GERENTE GENERAL

cc: Archivo PTUN.

www.ucv.edu.pe



16/12/22, 19:24

Correo de Universidad Cesar Vallejo - Autorizar para la ejecución del proyecto de Investigación de Derecho



JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe>

---

## Autorizar para la ejecución del proyecto de Investigación de Derecho

2 mensajes

---

JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe> 2 de diciembre de 2022, 22:44  
Para: Carlos.topmac@gmail.com

Sr. Carlos Mato.-

Buenas tardes, la presente es para invitarlo a ser parte de mi proyecto de Investigación para mi Tesis, referente al: "Análisis y Aplicación de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, sector construcción civil, Lima, 2022", para ello se requiere realizarle una entrevista de forma presencial en sus instalaciones.

El desarrollo consta de 1 hora como máximo de tiempo, en la fecha y hora que Ud. me indique.

Para ello, le adjunto la Carta emitida a su representada por la Dra. María Zevallos, Coordinadora de talleres de elaboración de Tesis, Universidad César Vallejo.

Quedo atenta a su respuesta.

Atte,

Bach. Jaqueline Colquichagua Jaco  
Facultad de Derecho

---

 03 Carta SER TOP MAC sac.pdf  
119K

---

Carlos Mato Chambergo <carlos.topmac@gmail.com> 11 de diciembre de 2022, 20:27  
Para: JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe>

Sra. Jaqueline,

Confirmo que nuestra reunión se realizó el 03 de diciembre, a horas: 11.43 am. en el proyecto: "RESIDENCIAL MARSANO UBICADO EN AV. MARSANO 2670 - MIRAFLORES"

Saludos cordiales.  
[El texto citado está oculto]



Universidad  
César Vallejo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

San Juan de Lurigancho, 14 de noviembre de 2022

Señor(a)  
**ROGELIO FELIX ZELADA ALEJANDRO**  
**GERENTE GENERAL**  
**SETERZA SAC**  
**AV. LAS VIOLETAS NRO. 564, EL ERMITAÑO (2DO PISO/PARADERO TRIALGUL Y**  
**CRUCE/TUPAC), INDEPENDENCIA, LIMA, PERÚ**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial San Juan de Lurigancho y en el mío propio, deseándole la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO, con DNI 42921950, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN CIVIL, LIMA 2022**", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

  
GERENTE GENERAL

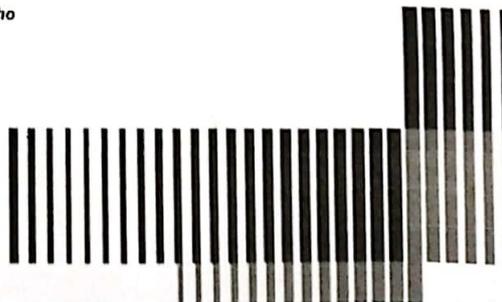
**Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.**

*Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.*

*Facultad de Derecho*

cc: Archivo PTUN.

www.ucv.edu.pe



16/12/22, 19:09

Correo de Universidad Cesar Vallejo - Autorizar para la ejecución del proyecto de Investigación de Derecho



JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe>

---

## Autorizar para la ejecución del proyecto de Investigación de Derecho

2 mensajes

---

JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe> 2 de diciembre de 2022, 22:48  
Para: seterza\_sac@hotmail.com

Sr. Rogelio Zelada

Buenas tardes, la presente es para invitarlo a ser parte de mi proyecto de Investigación para mi Tesis, referente al: "Análisis y Aplicación de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, sector construcción civil, Lima, 2022", para ello se requiere realizarle una entrevista de forma presencial en sus instalaciones.

El desarrollo consta de 1 hora como máximo de tiempo, en la fecha y hora que Ud. me indique.

Para ello, le adjunto la Carta emitida a su representada por la Dra. Maria Zevallos, Coordinadora de talleres de elaboración de Tesis, Universidad César Vallejo.

Quedo atenta a su respuesta.

Atte,

Bach. Jaqueline Colquichagua Jaco  
Facultad de Derecho

---

 05 Carta SETERZA sac.pdf  
149K

---

Rogelio Zelada <seterza\_sac@hotmail.com> 6 de diciembre de 2022, 15:17  
Para: JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe>

Buenas tardes:  
Srta. Jaqueline nos reunimos el día 06/13 a las 5.00 de la tarde, saludos cordiales.

Obtener Outlook para Android

---

**From:** JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe>  
**Sent:** Friday, December 2, 2022 10:48:28 PM  
**To:** seterza\_sac@hotmail.com <seterza\_sac@hotmail.com>  
**Subject:** Autorizar para la ejecución del proyecto de Investigación de Derecho

[El texto citado está oculto]



Universidad  
César Vallejo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

San Juan de Lurigancho, 14 de noviembre de 2022

Señor(a)

**EDISON GASPAS RUBIO MACHAHUA**  
**GERENTE GENERAL**  
**CONSTRUCTORA EFYCON E.I.R.L.**  
**AV. 13 DE ENERO NRO. 2498, URB. SAN CARLOS, SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial San Juan de Lurigancho y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO, con DNI 42921950, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN CIVIL, LIMA 2022**", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despidió de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

**Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.**

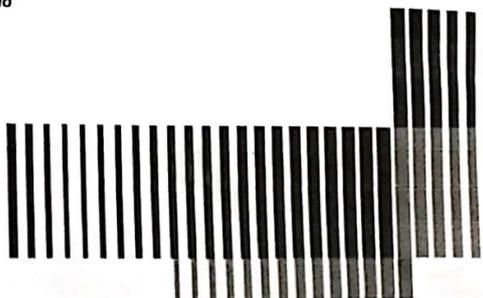
*Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.*

*Facultad de Derecho*

**CONSTRUCTORA EFYCON E.I.R.L.**  
Edison Gaspar Rubio Machahua  
GERENTE GENERAL  
RUC: 20606212012

cc: Archivo PTUN.

www.ucv.edu.pe



16/12/22, 19:53

Correo de Universidad Cesar Vallejo - Autorizar para la ejecución del proyecto de Investigación de Derecho



JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe>

---

## Autorizar para la ejecución del proyecto de Investigación de Derecho

3 mensajes

---

JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe> 2 de diciembre de 2022, 22:47  
Para: regem\_91\_7@hotmail.com

Sr. Edison Rubio.-

Buenas tardes, la presente es para invitarlo a ser parte de mi proyecto de Investigación para mi Tesis, referente al: "Análisis y Aplicación de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, sector construcción civil, Lima, 2022", para ello se requiere realizarle una entrevista de forma presencial en sus instalaciones.

El desarrollo consta de 1 hora como máximo de tiempo, en la fecha y hora que Ud. me indique.

Para ello, le adjunto la Carta emitida a su representada por la Dra. María Zevallos, Coordinadora de talleres de elaboración de Tesis, Universidad César Vallejo.

Quedo atenta a su respuesta.

Atte,

Bach. Jaqueline Colquichagua Jaco  
Facultad de Derecho

---

 04 Carta EFYCON sac.pdf  
149K

---

JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe> 4 de diciembre de 2022, 23:51  
Para: "const.efycon@gmail.com" <const.efycon@gmail.com>

[El texto citado está oculto]  
[El texto citado está oculto]

---

 04 Carta EFYCON sac.pdf  
149K

---

Efycon Eficiencia en construcción <const.efycon@gmail.com> 16 de diciembre de 2022, 19:52  
Para: JAQUELINE SUSY COLQUICHAGUA JACO <jscolquichagua@ucvvirtual.edu.pe>

Srta. Jaqueline

La visitó en su oficina el día 16 de diciembre a las 20:30hrs.

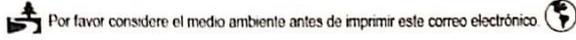
Saludos.

16/12/22, 19:53

Correo de Universidad Cesar Vallejo - Autorizar para la ejecución del proyecto de Investigación de Derecho



Edison G. Rubio M.  
Gerente General  
Telf. 962249833 - 935019556  
Const.efycon@gmail.com



[El texto citado está oculto]

**ANEXO 08**

**FOTOS**

- 1) Entrevistado: Sr. Rogelio Zelada Alejandro  
Empresa: SETERZA SAC**



**FOTO N° 01**



**FOTO N° 02**

- 2) Entrevistado: Sr. Juan Carlos Quicaño Huallanca  
Empresa: CICASA INVERSIONES SAC**



**FOTO N° 03**



**FOTO N° 04**

**3) Entrevistado: Sr. Fidel Chávez Soto  
Empresa: EFA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC**



**FOTO N° 05**



**FOTO N° 06**

**4) Entrevistado: Sr. Juan Moya Huallpa  
Empresa: SEINCO INSTALACIONES SAC**



**FOTO N° 07**



**FOTO N° 08**

**5) Entrevistado: Sr. Edison Rubio Machahua  
Empresa: CONSTRUCTORA EFYCON EIRL**



**FOTO N° 09**

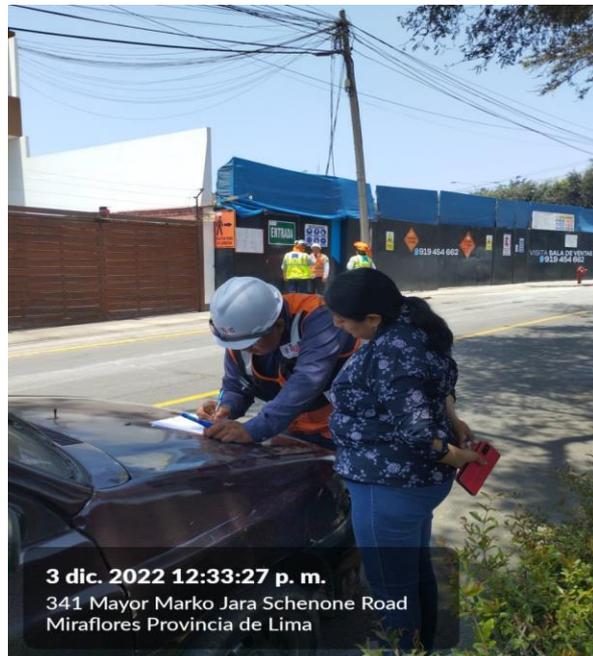


**FOTO N° 10**

**6) Entrevistado: Sr. Carlos Mato Chambergó  
Empresa: SER TOP MAC SAC**



**FOTO N° 11**



**FOTO N° 12**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Prevención de Accidentes laborales en las empresas de Construcción Civil, Lima, 2022", cuyo autor es COLQUICHAGUA JACO JAQUELINE SUSY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Febrero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY <b>DNI:</b> 18115734 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3258-2389	Firmado electrónicamente por: JSANCHEZV23 el 11- 02-2023 19:42:41

Código documento Trilce: TRI - 0532311